



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO

**INFORME EXAMEN ESPECIAL A LA VERIFICACIÓN DE
DENUNCIA CIUDADANA EN EL COMPLEJO EDUCATIVO
DELFINA DE DÍAZ, CÓDIGO 11380, MUNICIPIO DE
GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE
ENERO DE 2019**

SAN SALVADOR, 16 DE DICIEMBRE DE 2019



INDICE

	PÁG. No.
I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	2
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	2
A) GENERAL	2
B) ESPECÍFICOS.....	2
III. ALCANCE DEL EXAMEN	3
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	4
VI. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	36
VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES .	37
VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	37
IX. PÁRRAFO ACLARATORIO	38
ANEXOS.....	39



Señora

Directora del Complejo Educativo

"Delfina de Díaz", Código No. 11380, y

Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE)

Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador,

por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019

Presente

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Hemos efectuado Examen Especial a la Verificación de Denuncia Ciudadana en el Complejo Educativo "Delfina de Díaz", Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Atribución 4ª. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece en los artículos 5, 30 y 31, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

a) GENERAL

Emitir un Informe que contenga el resultado de Examen Especial por Denuncia Ciudadana en el Complejo Educativo "Delfina de Díaz", Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019

b) ESPECÍFICOS

1. Verificar que los fondos transferidos por el Ministerio de Educación (MINED) en concepto de Bono de Operación y Funcionamiento (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) por \$6,747.56, \$4,818.56, \$9,934.59, \$5,000.00, \$1,500.00; respectivamente, hayan sido utilizados según finalidad previamente definida en la solicitud de asignación de fondos, los fondos no liquidados por un monto de \$45,960.42 del año 2018 del Componente Operación y Funcionamiento Salario Básica y Gratuidad de Media Básica, además de la verificación de Otros Ingresos
2. Verificar los controles que llevó el Complejo Educativo durante los períodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y enero 2019, sobre Otros Ingresos, provenientes de:
 - Donaciones de los padres de familia que se destinarían a comida para el refrigerio escolar durante los períodos
3. Verificar el pago de indemnizaciones y planillas de ISSS y AFP.
4. Verificar los registros efectuados en el Libro de Ingresos y Gastos y Libro de Bancos (de Fondos GOES y Otros Ingresos)
5. Verificar la elegibilidad de la documentación de soporte de las liquidaciones de Bonos de Operación y Funcionamiento.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial comprendió la verificación de la información relacionada con la Gestión Financiera y Administrativa, así como el adecuado registro y control de los recursos para el presupuesto escolar transferidos por el Ministerio de Educación al Complejo Escolar Delfina de Díaz, obtención y manejo de fondos percibidos por la comunidad educativa, durante el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, disposiciones legales y técnicas aplicables.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Solicitamos los libros de bancos, libro de Ingresos y Gastos (autorizados y legalizados) (Fondos GOES) utilizados por el Complejo Educativo; las conciliaciones bancarias respectivas, para realizar:
 - a) Cruce de saldos entre el Reporte de montos transferidos por el Ministerio de Educación y lo registrado en el libro de bancos.
 - b) Cruce de saldos y movimientos reflejados en las Conciliaciones Bancarias con sus respectivos estados de cuenta con lo registrado en el Libro de Bancos.
 - c) Cruce de registros del Libro de Ingresos y Gastos con los registros en el Libro de Bancos.
2. Solicitamos el control de Otros Ingresos percibidos por el Consejo Directivo Escolar, para verificar:
 - a) Los recibos de ingresos pre numerados de imprenta "Serie A" y su cuantificación
 - b) Que los depósitos de los mismos se encontraran en una cuenta corriente especial para ese tipo de gastos.
 - c) Que los ingresos estuviesen registrados en libros y se fueron cotejados con los estados de cuentas bancarias
 - d) Los alquileres de tiendas escolares, juntamente con los comprobantes serie A, que hubiesen sido registrados en libros y depositados en la cuenta bancaria respectiva.
3. Obtuvimos el detalle de Liquidaciones efectuadas por el Complejo Educativo, correspondientes al Bono de Operación y Funcionamiento (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) por US\$6,747.56, US\$4,818.56, US\$9,934.59, US\$5,000.00, US\$1,500.00, respectivamente, emitido por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador y verificamos la elegibilidad de la documentación de respaldo de cada liquidación, resguardada en el Complejo Educativo.
4. Verificamos los Fondos de los Bonos no liquidados del año 2018 del Componente Operación y Funcionamiento Rubro Salario Básica por \$29,305.89 y Gratuidad de la Educación Media, Rubro Salarios por \$16,654.53, para comprobar:



- a) La documentación de respaldo de las erogaciones efectuadas con cada fondo
 - b) Que los gastos fueron autorizados por el Consejo Directivo Escolar y que los comprobantes hubieran sido emitidos a nombre del Complejo Educativo
 - c) Que se hayan efectuado las retenciones de impuestos de conformidad a Ley.
5. Verificamos los descuentos realizados al personal sobre ISSS y AFP's.
 6. Verificar el pago de indemnizaciones, planillas de ISSS y AFP's.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1 FALTA DE EVIDENCIA DE CONCILIACIONES BANCARIAS DE FONDOS PROVENIENTES DE BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, BONO DE GRATUIDAD Y FONDOS PROPIOS

- a) Constatamos que no se elaboraron las conciliaciones Bancarias de los Fondos provenientes de Bonos de Operación y Funcionamiento, Bono de Gratuidad y Fondos Propios, de las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

AÑO	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES DE CONCILIACIÓN FALTANTE
2014	Agrícola	5470323412	Bono de Operación y Funcionamiento	enero, febrero, abril
	Davivienda	3-510017056	Fondos Propios	enero, febrero, abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre
2015	Agrícola	5470323412	Bono de Operación y Funcionamiento	enero, marzo, diciembre
		5470328336	Bono de Gratuidad	enero, noviembre, diciembre
	Davivienda	3-510017056	Fondos Propios	enero a diciembre
2016	Agrícola	5470323412	Bono de Operación y Funcionamiento	enero a diciembre
		5470328336	Bono de Gratuidad	
	Davivienda	3-510017056	Fondos Propios	
2017	Agrícola	5470323412	Bono de Operación y Funcionamiento	enero a diciembre
		5470328336	Bono de Gratuidad	
		3-510017056	Fondos Propios	
2018	Agrícola	5470323412	Bono de Operación y Funcionamiento	enero a diciembre
		5470328336	Bono de Gratuidad	
		3-510017056	Fondos Propios	
		5590012263	Otros Ingresos (Fondos Propios) ***	

*** No presentaron Estados de Cuentas Bancarios ni Conciliaciones



b) Comprobamos que algunas conciliaciones bancarias que no presentan firmas y otras que fueron firmadas por personas con firmas autorizadas en las mismas cuentas corrientes, según detalle siguiente:

AÑO	BANCO	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCILIACIONES ELABORADAS EN LOS MESES DE:
2014	Agrícola	5470323412	Bono de Operación y Funcionamiento	marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre
		5470328336	Bono de Gratuidad	enero a diciembre
	Davivienda	3-510017056	Fondos Propios	marzo, mayo, junio
2015	Agrícola	5470323412	Bono de Operación y Funcionamiento	febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre **
		5470328336	Bono de Gratuidad	febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre **

** Presentaron conciliaciones sin firmas

En la Ley de la Carrera Docente emitida por Decreto Legislativo No. 665 de fecha 7 de marzo de 1996, publicado en Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330, del día 22 de marzo de 1996, en el artículo 48 del Director y; establece: "El director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos.

En el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (MINED), aprobado por la Corte de Cuentas de la República Decreto No. 35, del 26/septiembre/2013, publicado D. O. No. 223, de 28/noviembre/2013, apartado Definición de Políticas y Procedimientos Sobre Conciliación Periódica de Registros, Conciliaciones de Cuentas Contables en el artículo 314. Establece: "Deberán elaborarse conciliaciones mensualmente de: Literal a) Disponibilidades en cuentas bancarias, sean éstas corrientes o de ahorro;"

En el mismo Reglamento en el apartado Administración de Cuentas Bancarias, Art. 109, establece: "Las cuentas bancarias, deberán ser manejadas según lo normado en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, emitido por el Ministerio de Hacienda, que dicta lineamientos desde: La apertura de cuentas, control de saldos, reintegro y depósito de fondos, cierre y liquidación de cuentas, conciliaciones bancarias y traslado de fondos transferidos no pagados."

En el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y Modificaciones, Acuerdos No. 2123 y No. 1118 del 23 diciembre de 2003 y 23 octubre de 2007, emitidos por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación del Ministerio de Hacienda, Romano V Proceso de Ejecución Presupuestaria literal K.



CONCILIACION BANCARIA establece: "La conciliación bancaria es parte fundamental del control interno, su propósito es comparar los movimientos registrados por el banco y los registros contables efectuados en la Institución, con el fin de conciliar los saldos y revelar cualquier error o transacción no registrada por el banco o la institución.

En la Ley General de Educación de fecha de emisión: 12/12/1996, y publicada en D.O. No. 242 de fecha 21/12/1996, en el artículo 65 establece que: "Corresponde al Ministerio de Educación normar, financiar, promover, evaluar, supervisar y controlar los recursos disponibles para alcanzar los fines de la educación nacional,..." por lo que emite el Acuerdo No. 15-0810 de fecha 01 de junio de 2008, suscrito por el Ministro de Educación, en el Romano I acuerda: Aprobar, en todas y cada una de sus partes la actualización del documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, (Paso a Paso), establecen:

En el documento 4, del Paso a Paso. La Administración de los Recursos Financieros, en el Romano III. Normativa General de Funcionamiento del literal E. Elaboración de Conciliación Bancaria, establece que:

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1.	Organismo de Administración Escolar	• Solicita oportunamente cada mes al banco los estados de las cuentas bancarias. • Cuando se trate de la cuenta de las transferencias, debe verificar el saldo del Libro de Banco contra los saldos de la chequera para revisar los cheques emitidos, y concilia ambos. • Luego suma los saldos del libro de ingresos y gastos de las diferentes transferencias, cantidad que debe coincidir con el saldo del libro de banco. • Cuando se trate de la cuenta de los otros ingresos, debe verificar contra el libro de ingresos y gastos de esta fuente y la chequera y concilia ambos saldos. • Luego suma los saldos del libro de ingresos y gastos, de los otros ingresos, cantidad que debe coincidir con el saldo del libro de banco de esos fondos
2.	Organismo de Administración Escolar	• Elabora informe de conciliación bancaria un miembro del Consejo o Asociación que no tenga firma autorizada en el banco. (Anexo 23).
3.	Presidente (a) o Tesorero (a) del Organismo Escolar.	• De no estar de acuerdo con el Estado Bancario, deberá reclamar las inconsistencias • ante el banco en un período no mayor de 10 días de haberse recibido el informe por parte del banco.

Organismo de Administración Escolar= Consejo Directivo Escolar (CDE)

En el mismo documento literal H. Registro de los Fondos, Numeral 6, establece que: Los Organismos deben elaborar Conciliaciones Bancarias por cada cuenta que posean en el banco (Otros Ingresos y Transferencias del MINED), debiendo ser elaboradas por el Secretario del CDE.

La deficiencia fue ocasionada por la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar para los años del período auditado a su vez por ser miembro responsable y no coordinar dichas funciones de la elaboración de las Conciliaciones Bancarias para que asegurara el cumplimiento de esa disposición.

La falta de elaboración de Conciliaciones Bancarias, no contribuyó a mejorar los controles internos institucionales, para garantizar la transparencia en el manejo de

fondos en la administración de los recursos financieros, con el fin de conciliar los saldos y revelar cualquier error o transacción no registrada por el banco o la institución.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Esta condición fue notificada a la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019 y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), por medio de periódico de fecha 27 de noviembre los resultados preliminares y en fecha 3 de diciembre del 2019; la emisión de borrador de informe para lectura el día 10 de diciembre del corriente año además en la respectiva convocatoria y en el Borrador del presente Informe, a la fecha no se han recibido comentarios.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380, y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificada en el transcurso del Examen; por lo tanto, la observación se mantiene.

2. DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE TIENDAS ESCOLARES

Verificamos deficiencias en la Administración de las Tiendas Escolares, así:

- a) la existencia de cuatro locales en el Complejo Educativo, para uso de Tiendas de los cuales, en los años 2014, 2015, 2017 y 2018, no se encontró evidencia de los contratos de Arrendamientos firmados donde se establecieran las condiciones y la administración de los mismos;
- b) la falta de concurso para el arrendamiento de los locales.

En la Ley de la Carrera Docente emitida por Decreto Legislativo No. 665 de fecha 7 de marzo de 1996, publicado en Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330, del día 22 de marzo de 1996, en el artículo 48 del Director y; establece: "El director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos.

En la Ley General de Educación de fecha de emisión: 12/12/1996, y publicada en D.O. No. 242 de fecha 21/12/1996, en el artículo 65 establece que: "Corresponde al Ministerio de Educación normar, financiar, promover, evaluar, supervisar y controlar los recursos disponibles para alcanzar los fines de la educación



nacional,..” por lo que emite el Acuerdo No. 15-0810 de fecha 01 de junio de 2008, suscrito por el Ministro de Educación, en el Romano I acuerda: Aprobar, en todas y cada una de sus partes la actualización del documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, (Paso a Paso), establecen:

En el Documento 4. En la Administración de los Recursos Financieros, Romano I. Normativa General del Funcionamiento Literal G. Adquisiciones y Contrataciones, numeral 9. “Cuando se contraten servicios o se den en arrendamiento cafetines, tiendas escolares, fotocopiadora u otros relacionados deberán sacarlos a concurso y toda modificación o mejoras que realicen, no serán retribuíbles por el Organismo a los arrendatarios; asimismo, los gastos de instalación de contadores, pago de energía eléctrica, agua y teléfono, correrán por cuenta de los arrendatarios.”

En el Código Civil, Decreto Ejecutivo del 23/08/1859, Publicación D.O. No. 85 del 14/04/1860, establece en el Título XXVI Del Contrato de Arrendamiento, Art. 1703.- “El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.

Deberán constar por escrito los arrendamientos cuyo precio total y único excede de doscientos colones o sea indeterminado, y aquellos en que se hubiere estipulado un precio periódico que exceda de doscientos colones en cada período; no siendo admisible en estos casos la prueba testimonial sino en conformidad a lo prescrito en el artículo 1582.”

La deficiencia fue ocasionada por la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar, al no efectuar contrato escrito del arrendamiento de locales de tiendas del Complejo Educativo para uso de Tiendas Escolares.

La falta de contratos de arrendamiento de las tiendas escolares, ocasiona que no haya control de ingresos ni responsabilidades en pagos de servicios de agua, energía eléctrica y garantías por daños en la infraestructura.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Esta condición fue notificada a la señora Directora del Complejo Educativo “Delfina de Diaz”, Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019 y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), por medio de periódico de fecha 27 de noviembre los resultados preliminares y en fecha 3 de diciembre del corriente año; la emisión de borrador de informe para lectura el día 10 de diciembre del corriente año además en la respectiva convocatoria y en el Borrador del presente Informe, a la fecha no se han recibido comentarios.



COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Díaz", Código 11380, y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificado en el transcurso del Examen; por lo tanto, la observación se mantiene.

3. FONDOS DE OTROS INGRESOS POR ALQUILER DE TIENDAS ESCOLARES EN LOS AÑOS 2015 Y 2016, ADMINISTRADOS EN EFECTIVO

Determinamos que se recibieron fondos de Otros Ingresos, en concepto de alquiler de tiendas escolares, correspondientes a los años 2015 y 2016, hasta por la cantidad de doce mil cuatrocientos sesenta y siete 00/100 dólares (\$12,467.00), administrados en efectivo y no depositados en cuentas bancarias aperturadas para esos fondos: para el año 2015 Cuenta No. 3-51001756 del Banco Davivienda y para el Año 2016 [REDACTED] según el detalle siguiente:

CONSOLIDADO DE SALDOS DE LIBRO PARA EL CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL RUBRO OTROS INGRESOS AÑO 2015 1/		
FECHA	CONCEPTO	INGRESOS POR MES (\$)
enero	Ingreso por Alquiler de Tiendas	300.00
febrero		610.00
marzo		662.00
abril		680.00
mayo		660.00
junio		640.00
julio		650.00
agosto		710.00
septiembre		670.00
octubre		690.00
	Total (ver Anexo No 1)	6,272.00

AÑO 2016

CONSOLIDADO DE SALDOS DE LIBRO PARA EL CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL RUBRO OTROS INGRESOS AÑO 2015 1/		
FECHA	CONCEPTO	INGRESOS POR MES (\$)
enero	Ingreso por Alquiler de Tiendas	200.00
febrero		820.00
marzo		425.00
abril		790.00
mayo		690.00



junio		615.00
julio		640.00
agosto		685.00
septiembre		720.00
octubre		575.00
noviembre		35.00
Total (ver Anexo No 2)		6,195.00

1/ Anotados en el en el Libro para el Control de Ingresos y Egresos del Complejo Educativo dicho libro fue autorizado el día 27 de septiembre de 2016, por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador

En la Ley de la Carrera Docente emitida por Decreto Legislativo No. 665 de fecha 7 de marzo de 1996, publicado en Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330, del día 22 de marzo de 1996, en el artículo 48 del Director y; establece: "El director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos.

En el acuerdo No. 15-0810, de fecha 01 de junio de 2008 suscrito por el Ministro de Educación en el Romano I, "Aprobar, en todas y cada una de sus partes la actualización del documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar Escolar."(Paso a Paso), establece:

En el documento 4 en la Administración de los Recursos Financieros, Romano I: Normativa General de Funcionamiento, literal C. Otros Ingresos del Centro Educativo: (sólo para CDE y ACE)

Numeral 5, establece: "Todos los ingresos percibidos deberán ser depositados en forma íntegra, en las siguientes 24 horas hábiles a su recepción."

Normativa General de Funcionamiento, literal C. Otros Ingresos del Centro Educativo: (sólo para CDE y ACE)

Numeral 5, establece: "Todos los ingresos percibidos deberán ser depositados en forma íntegra, en las siguientes 24 horas hábiles a su recepción."

La deficiencia fue ocasionada por la Directora en calidad de Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE), no asegurarse que los ingresos sean depositados íntegramente en cuenta bancaria específica para el manejo, Administración de "Otros Ingresos" generados durante los años 2015, 2016 utilizando dichos fondos en efectivo en otras necesidades del Complejo Educativo

Al no depositar en las Cuentas Bancarias para la administración de los "Otros Ingresos", generó falta de transparencia en el manejo de los mismos.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Esta condición fue notificada a la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019 y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), por medio de periódico de fecha 27 de noviembre los resultados preliminares y en fecha 3 de diciembre del corriente año; la emisión de borrador de informe para lectura el día 10 de diciembre del corriente año además en la respectiva convocatoria y en el Borrador del presente Informe, a la fecha no se han recibido comentarios.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380, y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificada en el transcurso del Examen; por lo tanto, la observación se mantiene.

4. FALTA DE EMISIÓN DE RECIBOS PRENUMERADOS SERIE "A", PARA OTROS INGRESOS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015

Determinamos la falta de emisión de recibos prenumerados Serie "A", para evidenciar el ingreso de los Otros Ingresos que el Complejo Educativo percibió, en los cuales se explicara su procedencia o concepto.

En el Acuerdo No. 15-0810 de fecha 01 de junio de 2008, suscrito por el Ministro de Educación, que acuerda: Romano I. "Aprobar, en todas y cada una de sus partes la actualización del documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar Escolar."(Paso a Paso), establece:

Documento 4. En la Administración de los Recursos Financieros
Romano I: Normativa General de Funcionamiento,
Literal C. Otros Ingresos del Centro Educativo: (sólo para CDE y ACE)

En el Numeral 4. "Para el control de los Otros Ingresos que perciba el Consejo Directivo Escolar o la ACE, establece: deben imprimir una serie de recibos de ingresos prenumerados de imprenta, Serie "A" para Otros Ingresos por cafetería, tiendas escolares, donaciones y ventas de servicios."

Documento 4. En la Administración de los Recursos Financieros
Romano I: Normativa General de Funcionamiento,
Literal C. Otros Ingresos del Centro Educativo: (sólo para CDE y ACE)

Establece lo siguiente en el Paso 3. Para el control de los Otros Ingresos que Reciba el Consejo Directivo Escolar, deberá imprimirse dos series de recibos de ingresos



prenumerados una para el control exclusivo de las contribuciones voluntarias o cuotas de escolaridad de los padres de familia y la otra para el control de los demás ingresos que se perciban

Documento 4. En la Administración de los Recursos Financieros
Romano III: Procedimientos de Administración de los Recursos Financieros del Centro Educativo, A. Adquisiciones de Bienes y Servicios,

Literal C. Registro y Control de los Documentos de los Otros Ingresos del Centro Educativo, Paso 5, establece: Tesorero o persona designada por la modalidad, Emite recibo correspondiente por cada ingreso, Registra detalladamente en el libro de ingresos y gastos, en la columna de ingresos y en orden cronológico el concepto y el monto recibido. Remesa integra en las 24 horas hábiles siguientes a la recepción de los fondos a la cuenta de la modalidad dejando copia del comprobante de remesa.

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, D.L. No. 516 del 23/11/1995, publicada D.O. No.7 del 11/01/1996, establece Documentos y Registros, Art. 19. "Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años.

La deficiencia fue ocasionada por la Señora Directora del Complejo Educativo, durante el ejercicio 2014, 2015 en calidad de presidente del Consejo Directivo Escolar al no documentar los fondos recibidos por ingresos de contribuciones voluntarias o control de los demás Ingresos que perciban.

La falta de documentación que demuestre la fuente de los fondos recibidos para su registro, ocasiona que no se pueda verificar oportunamente los ingresos percibidos, lo que limita la transparencia en el uso de los recursos, en el mantenimiento y mejora continua del Complejo Educativo, como contribución para alcanzar los objetivos institucionales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Esta condición fue notificada a la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019 y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), por medio de periódico de fecha 27 de noviembre los resultados preliminares y en fecha 3 de diciembre del corriente año; la emisión de borrador de informe para lectura el día 10 de diciembre del corriente

12

año además en la respectiva convocatoria y en el Borrador del presente Informe, a la fecha no se han recibido comentarios.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, a la señora Directora del Complejo Educativo “Delfina de Díaz”, Código 11380, y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificada en el transcurso del Examen; por lo tanto, la observación se mantiene.

5. FALTA DE AUTORIZACIÓN DEL LIBRO DE OTROS INGRESOS DEL AÑO 2015

Comprobamos la falta de autorización del Libro para el control de Otros Ingresos y Gastos por el Consejo Directivo (CDE) del Complejo Educativo para el ejercicio del año 2015 por parte de sus miembros dentro del período para el cual fueron nombrados; sin embargo, fue autorizado por la Dirección Departamental de San Salvador el día, 27 de septiembre de 2016, siendo su autorización posterior al período ejecutado.

El Acuerdo No. 15-0810 de fecha 01 de junio de 2008, suscrito por el Ministro de Educación, que acuerda: Romano I. “Aprobar, en todas y cada una de sus partes la actualización del documento Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar Escolar.”(Paso a Paso), establece: Documento 4. En la Administración de los Recursos Financieros Romano I: Normativa General de Funcionamiento, Literal H. Registro de los Fondos

Numeral 2. “Los otros ingresos deberán registrarse en un libro de ingresos y gastos separado de las transferencias del MINED, en un libro foliado de imprenta (numerados correlativamente) de tres columnas autorizado por la Dirección Departamental del Ministerio de educación. El Nombre del Libro será “Registro de Otros Ingresos y Gastos”.

La deficiencia fue ocasionada por la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar, (CDE), al no autorizar el libro para el control de los otros ingresos y gastos, separados de las transferencias del MINED y no dar cumplimiento a lo instruido para la Autorización y Uso del Libro en legalizar sus páginas y contener folio, tres columnas, autorizado por la Dirección Departamental del Ministerio de Educación.

La falta de autorización de los Libros para el control de los otros ingresos deslegitima las actuaciones administrativas y financieras, incrementando el riesgo que otras personas puedan realizar anotaciones posteriores afectando la toma de decisiones.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Esta condición fue notificada a la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019 y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), por medio de periódico de fecha 27 de noviembre los resultados preliminares y en fecha 3 de diciembre del corriente año; la emisión de borrador de informe para lectura el día 10 de diciembre del corriente año además en la respectiva convocatoria y en el Borrador del presente Informe, a la fecha no se han recibido comentarios.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, a la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380, y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificada en el transcurso del Examen; por lo tanto, la observación se mantiene.

6. DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Comprobamos que en la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación (MINED) al Complejo Educativo, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en concepto de Bono Operación y Funcionamiento del Complejo Educativo 2018 Rubro: Salarios Básica y Gratuidad de la Educación Media 2018 Rubro: Salarios, estos presentaron las siguientes deficiencias:

a) Transferencias por componente pendientes de Liquidar

Se recibieron Transferencias de Fondos en concepto de Presupuesto Escolar 2018, que aún están pendientes de liquidar por un monto de \$45,960.42, según información proporcionada por el Ministerio de Educación, así:

749 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO EDUCATIVO 2018 RUBRO SALARIOS BÁSICA					
FECHA EMISIÓN RECIBO	NUMERO DE RECIBO	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE DEL BANCO AGRÍCOLA	MONTO	MIEMBROS CDE QUE FIRMAN	
				PRESIDENTA	TESORERO
26/01/2018	66928	0547-032341-2, en esta cuenta se recibieron tres depósitos 21/02/18 por \$4,950.00 22/03/18 por \$4,950.00 27/04/18 por \$5,100.00	\$15,000.00	DUI 00588543-9	DUI 01609306-1 (por el período del 1 de enero al 21 de febrero de 2018)
05/04/2018	68378	0547-032341-2 en esta cuenta se recibieron dos depósitos 25/05/18 por \$ 7,152.95 26/06/18 por \$ 7,152.95	\$14,305.89		DUI: 02168370-8 (por el período del 22 de febrero de 2018 al 30 de enero del 2019)
Total			\$29,305.89		

Fuente de información: Listado del MINED Sistema de Liquidación de Transferencia por Componente

750 GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2018 RUBRO SALARIOS					
FECHA EMISIÓN RECIBO	NÚMERO DE RECIBO	NÚMERO DE CUENTA EN EL BANCO AGRÍCOLA	MONTO	MIEMBROS CDE QUE FIRMAN	
				PRESIDENTA	TESORERO
26/01/2018	67237	0547-032341-2, en esta cuenta se recibió un depósito 20/02/18 por \$10,000.00	\$10,000.00	DUI 00588543-9	DUI 01609306-1
05/04/2018	68691	0547-032833-6, en esta cuenta se recibieron dos depósitos 25/05/18 por \$3,327.27 26/06/18 por \$3,327.26	\$ 6,654.53		DUI: 02168370-8
Total			\$16,654.53		
Fuente de información: Listado del MINED Sistema de Liquidación de Transferencia por Componente					

b) Gastos que no poseen cobertura dentro del monto total del bono ocasionando sobregiro por un monto de \$130.15

Para el año 2018, la Administración del Complejo Educativo Delfina de Díaz, Código 11380, Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, recibió Transferencias de Fondos en concepto de Presupuesto Escolar 2018, de los que presentó gastos en exceso hasta por la cantidad de \$130.15 según detalle siguiente:

NOMBRE DEL COMPONENTE	MONTO RECIBIDO	MONTO GASTADO	DIFERENCIA
749 Operación y Funcionamiento del Complejo Educativo 2018 Rubro Salarios Básica	\$29,305.89	\$29,436.04	(\$130.15)

c) Excedente pendiente de reintegrar al Ministerio de Educación, por \$1,894.67

Para el año 2018, la administración del Complejo Educativo Delfina de Díaz, Código 11380, Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, recibió Transferencias de Fondos en concepto de Presupuesto Escolar 2018, de los que al revisar los documentos de gastos refleja un remanente pendiente de reintegrar al Ministerio de Educación por la cantidad de \$1,894.67, según detalle siguiente:

750 GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO SALARIOS						
FECHA EMISIÓN RECIBO	NÚMERO DE RECIBO	NÚMERO DE CUENTA EN EL BANCO AGRÍCOLA	MONTO RECIBIDO EN EL BANCO	SALDO DE BANCO SEGÚN ESTADO DE CUENTA AL 31/12/18	MONTO GASTADO DE LOS BONOS	DIFERENCIA A REINTEGRAR AL MINED
26/01/2018	67237		\$10,000.00	\$ 0.96	\$14,759.86	\$1,894.67
05/04/2018	68691		\$ 6,654.53	\$ 138.58		



d) Falta de Comprobantes que demuestren la erogación de Gastos hasta por \$7,329.87

Durante el año 2018, la administración del Complejo Educativo efectuó pagos a personal administrativo, cocineras, pagos por servicios, compra de leña y compras de material didáctico por las que emitió cheques y recibos para el pago respectivo, sin que exista documentación que lo evidencie. Los cheques emitidos se detallan a continuación:

GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 218 RUBRO SALARIOS (SALARIOS MEDIA) Cta. No. 0547-032833-6

FECHA	NUMERO DE CHEQUE	CONCEPTO, conforme a taco de chequera	MONTO (\$)
12/04/2018	1917-2	Pago de honorarios por auxiliar de registro el mes de marzo	100.00
14/06/2018	1960-6	Pago de honorarios por auxiliar de registro el mes de mayo	150.00
20/06/2018	1962-6	Pago de empleada de cocina (8 días a \$6,00 c/d) del mes de junio	48.00
20/06/2018	1963-5	Pago de empleado de cocina (8 días a \$10,00 c/d) del mes de junio	80.00
02/07/2018	1972-8	Pago de honorarios por auxiliar de registro el mes de junio	150.00
28/09/2018	2024-2	Pago de honorarios por auxiliar de registro el mes de septiembre	150.00
23/11/2018	2049-7	Pago de honorarios por auxiliar de registro el mes de octubre	150.00
14/12/2018	2066-6	Pago a ordenanza correspondiente al aguinaldo del año 2018, falta documentos	243.13
Total			1,071.13

**OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS BASICA
Cta. No. 547-032341-2, Banco Agrícola**

FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	CONCEPTO , conforme a taco de chequera	MONTO (\$)
09/02/2018	1960-6	Compra de materiales	248.00
09/02/2018	1963-1		200.00
09/02/2018	1964-3	Pago docente horas clase	435.00
14/02/2018	1966-9		248.00
14/02/2018	1967-2	Compra de materiales	248.00
14/02/2018	1968-7	Pago reparaciones	480.00
14/02/2018	1970-9		200.00
16/03/2018	1976-6	Compra de material	390.00
19/04/2018	1996-2	Sin concepto	400.00
08/05/2018	2005-6	Pago por limpieza	450.00
11/05/2018	2009-0		250.00
17/05/2018	2010-3		400.00
22/05/2018	2015-9	Compra de materiales	450.00
11/06/2018	2020-0		340.00
18/06/2018	2031-3		158.00
09/07/2018	2038-9	Compra de material didáctico	266.74
27/07/2018	2045-4		450.00
05/10/2018	2073-9	Compra de material	350.00
22/10/2018	2081-4		295.00
Total			6,258.74



e) Fondos utilizados para otros fines

GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 218 RUBRO SALARIOS (SALARIOS MEDIA),
Cta. No. 0547-032833-6

Cta. No. 0047-002000-0			
FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	CONCEPTO, según taco de cheque	MONTO (\$)
16/03/2018	1887-2	Pago de cocinera/o	54.00
16/03/2018	1888-2		54.00
23/03/2018	1896-9		30.00
23/03/2018	1897-4		30.00
13/04/2018	1919-7		100.00
07/06/2018	1952-9		60.00
07/06/2018	1953-9		30.00
07/06/2018	1955-1		100.00
07/06/2018	1956-1		60.00
07/06/2018	1957-6		60.00
09/07/2018	1975-0		110.00
09/07/2018	1979-0		54.00
23/07/2018	1982-5		70.00
31/08/2018	2014-0		60.00
28/09/2018	2026-7		54.00
28/09/2018	2027-7		54.00
28/09/2018	2028-7		90.00
28/09/2018	2029-5		54.00
06/11/2018	2045-3		80.00
06/11/2018	2048-4		30.00
18/12/2018	2072-5		70.00
TOTAL			1.432.00

**OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS BASICA
CUENTA No. 547-032341-2**

FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	NÚMERO DE COMPROBANTE	CONCEPTO	MONTO (\$)
13/03/2018	1972-5	Recibo sin número	Limpieza de techo y tuberías	230.00
13/03/2018	1973-4	Recibo sin número	Compra de leña	250.00
08/05/2018	2004-6	Factura 03537	compra papelería	150.00
11/06/2018	2019-3	Factura 0051	Pago monitoreo de abril y mayo 2018	84.75
18/06/2018	2028-7	Factura 0192	Compra de papelería	200.00
02/07/2018	2034-8	Factura 03543	Compra de papelería a Idalia Gómez Aranda	150.00
09/07/2018	2039-8	Factura 0111	Impresión de recibos	62.25
09/07/2018	2040-8	Sin número	Pago cocinera	54.00
09/07/2018	2041-3	Sin número	Compra de leña	80.00
17/08/2018	2053-4	Sin número	Pago cocinero siete días del mes de agosto	70.00
31/08/2018	2057-8	Sin número	Pago cocinera mes de agosto 2018	60.00
14/09/2018	2064-1	Factura 7261	Compra de 100 escobas de plástico	480.00
25/07/2018	2065-7	Factura 0193	Compra de plumones	200.00
06/11/2018	2083-4	Sin número	Pago 8 días del mes de noviembre a \$6.00 cada día	\$ 48.00
25/05/2018	2016-9	Sin número	Sin concepto	180.00
28/06/2018	2033-3	Sin número	Pago mes de junio de 2018	180.00
30/07/2018	2049-8	Sin número	No tiene concepto	180.00
31/08/2018	2058-5	Sin número	Honorarios instructora de cachiporristas mes de agosto 2018	180.00
Total				2,839.00



f) Recibos de pagos, con información incompleta

Durante el año 2018, la administración de Complejo Educativo, efectuó pagos a personal administrativo, cocineras, pagos por servicios, compra de leña y compras de material didáctico y al revisar los recibos que amparan la erogación de los fondos, se verificó que les falta información así: número de DUI, NIT, concepto de pago, firma autorizada por Presidenta del CDE, y en algunos casos, no se les anexó documentos de soporte que amparen el gasto efectuado, según se detalla a continuación:

GASTO DE LOS FONDOS RECIBIDOS GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 218 RUBRO SALARIOS, CTA. 0547-032833-6

FECHA	No. DE CHEQUE	No. De Recibo	CONCEPTO	MONTO (\$)	INFORMACIÓN QUE LE FALTA
09/02/2018	1885-7	Recibo No. 1	Pago de enero y febrero 2018	1,003.54	Recibo falta firma de la Presidenta y Concejal Docente DUI y NIT de empleado Nota: a esta empleada si le descuenta renta
16/03/2018	1887-2	Recibo No. 2	Pago de empleada de cocina 9 días a \$6,00 c/d) mes de marzo	54.00	DUI y NIT de empleado
16/03/2018	1888-2	Recibo No. 3	Pago de empleada de cocina (9 días a \$6,00 c/d) del mes de marzo	54.00	DUI y NIT de empleado
23/03/2018	1892-5		Pago planilla de ISSS del mes de febrero de 2018	113.18	No anexo copia de planilla del ISSS
23/03/2018	1894-6	Recibo No. 5	Pago salario asistente administrativo contable	501.77	DUI y NIT de empleado
23/03/2018	1896-9	Recibo No. 6	Pago de empleada de cocina (5 días a \$6.00 c/d) mes de marzo	30.00	DUI y NIT de empleado
23/03/2018	1897-4	Recibo No.7	Pago de empleada de cocina (5 días a \$6,00 c/d) mes de marzo	30.00	DUI y NIT de empleado
13/04/2018	1919-7	Recibo No. 9	Pago de empleado de cocina (10 días a \$10,00 c/d) del mes de abril	100.00	DUI y NIT de empleado
19/04/2018	1920-2	Recibo No. 10	Pago salario asistente administrativo contable de mes de abril	501.77	DUI y NIT de empleado
03/05/2018	1931-2	No Hay	Pago planilla de ISSS del mes de	113.17	Falta copia de planilla del ISSS
18/05/2018	1941-9	Recibo No. 12	Pago salario asistente administrativo contable de mes de mayo	501.77	DUI y NIT de empleado
18/05/2018	1942-4	Recibo No. 13	Pago encargado de registro académico mes de mayo	440.77	DUI y NIT de empleado
07/06/2018	1952-9	Recibo N° 14	Pago o de empleada de cocina (10 días a \$6,00 c/d) del mes de junio	60.00	DUI y NIT de empleado
07/06/2018	1953-9	Recibo No 15	Pago de empleada de cocina (5 días a \$6,00 c/d) del mes de junio	30.00	DUI y NIT de empleado
07/06/2018	1956-1	Recibo No 17	Pago de empleada de cocina (10 días a \$6,00 c/d) del mes de junio	60.00	DUI y NIT de empleado
07/06/2018	1957-6	Recibo No. 18	Pago de empleada de cocina (10 días a \$6,00 c/d) del mes de junio	60.00	DUI y NIT de empleado

FECHA	No. DE CHEQUE	No. De Recibo	CONCEPTO	MONTO (\$)	INFORMACIÓN QUE LE FALTA
14/06/2018	1959-6	Recibo No. 19	Pago salarios asistente administrativo del mes de junio 218	501.77	DUI y NIT de empleado
14/06/2018	1961-6	Recibo No. 20	Pago salario encargado de registro académico del mes de junio de 2018	440.77	DUI y NIT de empleado
09/07/2018	1975-0	Recibo No. 24	Pago de empleado de cocina (11 días a \$10,00 c/d) del mes de junio 2018	110.00	DUI y NIT de empleado
18/07/2018	1980-6	Recibo No.26	Pago asistente administrativo mes de julio de 2018	501.77	Falta número DUI y NIT
23/07/2018	1982-5	Recibo No.28	Pago de empleado de cocina { 7 días a \$10,00 c/d) del mes de julio	70.00	Falta número de DUI y NIT
17/08/2018	1998-0	Recibo No. 29	Pago salario de encargado de registro académico	440.77	Falta número de DUI y NIT
17/08/2018	2002-0	Recibo No. 30	Pago mes de agosto	501.77	Falta número de DUI y NIT
31/08/2018	2010-7	No hay planilla	Pago julio 2018	113.17	No hay copia planilla
07/09/2018	2014-0	Recibo 31	Pago de empleada de cocina (10 días a \$6,00 c/d) del mes de agosto	60.00	Falta número DUI y NIT y falta firma de Presidenta del CDE
19/09/2018	2019-3	Recibo No. 33	Pago de septiembre 2018	501.77	Falta número de DUI y NIT
28/09/2018	2026-7	Recibo No. 36	Pago de empleada de cocina (9 días a \$6,00 c/d) septiembre	54.00	Falta número de DUI y NIT
28/09/2018	2027-7	Recibo N° 37	Pago de empleada de cocina (9 días a \$6,00 c/d) septiembre	54.00	Recibo solo tiene firmas falta información del pago
28/09/2018	2028-7	No Tiene Numero	Pago de empleado de cocina { 9 días a \$10,00 c/d) septiembre	90.00	Recibo solo tiene firmas falta información del pago
28/09/2018	2029-5	No Tiene Numero	Pago de empleada de cocina (9 días a \$6,00 c/d) septiembre	54.00	Recibo solo tiene firmas falta Información del pago
18/10/2018	2041-6	Recibo Sin Numero	Pago asistente administrativo mes de octubre de 2018	501.77	Falta número de DUI y NIT
31/10/2018	2043-1	Falta Planilla	Pago del mes de septiembre de 2018	113.17	Falta copia de planilla del ISSS
06/11/2018	2045-3	Recibo Sin Numero	Pago de empleado de cocina { 8 días a \$10.00 c/d) del mes de noviembre	80.00	Recibo solo con firmas
06/11/2018	2048-4	Recibo Sin Numero	Pago de empleada de cocina (5 días a \$6,00 c/d) del mes de noviembre	30.00	Recibo solo con firmas
23/11/2018	2049-7	Recibo No. 44	Pago de honorarios por auxiliar de registro el mes de octubre	150.00	No hay comprobantes
23/11/2018	2054-9	Recibo No. 45	Pago salario encargado de registro académico mes de noviembre de 2018	440.77	Falta número de DUI y NIT
23/11/2018	2055-8	Recibo No. 46	Pago salario del mes de noviembre de 2018	501.77	Falta número de DUI y NIT
14/12/2018	2059-2	Recibo No. 48	Pago salario ordenanza mes de diciembre de 2018	332.75	Falta número de DUI y NIT
14/12/2018	2060-8	Recibo No. 49	Pago salario ordenanza mes de diciembre de 2018	332.75	Falta número de DUI y NIT y firma de la presidenta
14/12/2018	2067-6	Recibo No. 56	salario bibliotecario del mes de diciembre de 2018	440.77	Falta número de DUI y NIT



FECHA	No. DE CHEQUE	No. De Recibo	CONCEPTO	MONTO (\$)	INFORMACIÓN QUE LE FALTA
14/12/2018	2068-1	Recibo No. 57	Pago salario de vigilante del mes de diciembre de 2018	332.75	Falta número de DUI y NIT y firma de la presidenta
18/12/2018	2072-5	Recibo No- 59	Pago de empleado de cocina (7 días a \$10,00 c/d) de diciembre	70.00	Falta número de DUI y NIT
SUBTOTAL				\$ 10,474.26	

Operación y Funcionamiento Salario Básica, 2018

FECHA	No. DE CHEQUE	No. De Recibo	concepto	MONTO	INFORMACIÓN QUE LE FALTA
09/02/2018	1954-6	Sin número	Pago vigilante enero y febrero	665.50	Recibo solo firmas
09/02/2018	1955-9	Sin número	Salario encargado de registro académico meses de enero y febrero de 2018	881.54	Recibo solo firmas
09/02/2018	1957-0	Sin número	Pago enero y febrero asistente admón.	1,003.54	Recibo solo firmas
09/02/2018	1958-0	Sin número	Pago enero y febrero ordenanza	665.50	Recibo solo firmas
09/02/2018	1959-6	Sin número	Pago enero y febrero ordenanza	665.50	Recibo solo firmas
09/02/2018	1961-8	No hay copia planilla	Pago mes de enero	248.00	Falta copia de planilla de ISSS
13/03/2018	1972-5	Recibo sin número	Limpieza de techo y tuberías	230.00	No retención de renta solo copia de DUI falta de NIT
13/03/2018	1973-4	Recibo sin número	Compra de leña	250.00	recibo incompleto
13/03/2018	1974-6	Recibo sin número	Pago docente horas clase	225.00	Recibo solo con firmas
	1975-4	Recibo sin número	Salario bibliotecario e instructor de banda marzo 2018	440.77	Recibo solo con firmas
23/03/2018	1978-0	Recibo sin número	No tiene concepto es ordenanza	332.75	Recibo solo con firmas
23/03/2018	1980-4	Recibo sin número	No tiene concepto	332.75	Recibo solo con firmas
23/03/2018	1983-9	Recibo sin número	No tiene concepto	332.75	Recibo solo con firmas
19/04/2018	1991-1	Recibo sin número	Pago salario de abril de 2018	332.75	Recibo solo con firmas
19/04/2018	1992-1	Recibo sin número	No tiene concepto	332.75	Recibo solo con firmas
19/04/2018	1993-0	Recibo sin número	No tiene concepto	440.77	Recibo solo con firmas
19/04/2018	1995-5	Recibo sin número	Pago salario de abril de 2018	332.75	Recibo solo con firmas
18/05/2018	2011-8	Recibo sin número	Pago salario al vigilante correspondiente al mes de mayo 2018	332.75	Recibo solo con firmas
18/05/2018	2012-7	Recibo sin número	Pago ordenanza mes de mayo 2018	332.75	Recibo solo con firmas
18/05/2018	2013-8	Sin número	Salario ordenanza mes de mayo 2018	332.75	Recibo solo con firmas
18/05/2018	2014-3	Sin número	Pago bibliotecario mayo 2018	440.75	Recibo solo con firmas
25/05/2018	2016-9	Sin número	Sin concepto	180.00	Recibo solo con firmas
28/05/2018	2017-2	Sin número	No tiene concepto	150.00	Solo voucher falta comprobantes
14/06/2018	2021-0	Sin número	No tiene concepto	440.77	Recibo solo con firmas

FECHA	No. DE CHEQUE	No. De Recibo	concepto	MONTO	INFORMACIÓN QUE LE FALTA
14/06/2018	2022-9	Sin número	No tiene concepto	332.75	Recibo solo con firmas
14/06/2018	2023-1	Sin número	No tiene concepto	332.75	Recibo solo con firmas
14/06/2018	2025-1	Sin número	No tiene concepto	332.75	Recibo solo con firmas
28/06/2018	2033-3	Sin número	pago mes de junio de 2018	180.00	Recibo solo con firmas
09/07/2018	2040-8	Sin número	Pago cocinera	54.00	Recibo solo con firmas
09/07/2018	2041-3	Sin número	Compra de leña	80.00	Recibo solo con firmas
18/07/2018	2042-7	Sin número	No tiene concepto	332.75	Recibo solo con firmas
18/07/2018	2043-9	Sin número	No tiene concepto	332.75	Recibo solo con firmas
18/07/2018	2044-8	Sin número	No tiene concepto	440.77	Recibo solo con firmas
30/07/2018	2047-3	Sin número	Pago mes de agosto 2018	42.00	Recibo solo con firmas
30/07/2018	2048-5	Sin número	No tiene concepto	332.75	Recibo solo con firmas
30/07/2018	2049-8	Sin número	No tiene concepto	180.00	Recibo solo con firmas
31/07/2018	2050-4	Sin número	Pago julio	112.50	Recibo solo con firmas, y DUI
17/08/2018	2056-9	Sin número	No tiene concepto	150.00	voucher sin comprobantes de soporte
31/08/2018	2058-5	Sin número	Honorarios instructora de cachiporristas mes de agosto 2018	180.00	falta NIT y comprobante de retención
28/09/2018	2066-7	Sin número	Honorarios instructora de cachiporristas mes de septiembre 2018	180.00	falta NIT y DUI , comprobante de retención
15/10/2018	2074-4	Sin número	Pago instructor de danza	56.00	en recibo de pago falto firma tesorero y numero de DUI
18/10/2018	2077-3	Sin número	Salario ordenanza octubre 2018	332.75	Falto Número DUI
18/10/2018	2078-5	Sin número	Salario ordenanza octubre 2018	332.75	Falto Número DUI
18/10/2018	2079-9	Sin número	Salario vigilante octubre 2018	332.75	Falto Número DUI
22/10/2018	2080-9	Sin número		150.00	Solo voucher falta comprobantes
06/11/2018	2085-2	Sin número	Pago bibliotecario noviembre 2018	440.77	Falto Número DUI
23/12/2018	2088-0	Sin número	Salario de vigilante mes de noviembre 2018	332.75	Recibo con corrector
TOTAL				15,495.93	

En la Ley de la Carrera Docente emitida por Decreto Legislativo No. 665 de fecha 7 de marzo de 1996, publicado en Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330, del día 22 de marzo de 1996, establece:

Art. 48 Del Director

El director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos.



El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (MINED), contenida en el Decreto No. 35 de fecha 26 de septiembre de 2013, emitido por la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial No. 223, Tomo 401, de fecha 28 de noviembre de 2013, establece:

Capítulo III Componentes de Actividades de Control

Art. 106 Documentación Contable

Los expedientes contables que justifiquen el registro de los hechos económicos, con afectación a las diferentes fuentes de financiamiento y agrupaciones operacionales, deberán contener la documentación que cumpla con aspectos legales y técnicos, según el tipo de transacción. Los documentos mínimos que deberán justificar el registro contable, deberán ser detallados en los procedimientos elaborados para cada tipo de transacción.

Las Normas y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, que se derivan de los principios establecidos en la Ley de la Carrera Docente y su Reglamento, establece:

Documento 4: Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros:

I. Normativa General del Funcionamiento

G. Adquisiciones y Contrataciones

1. Toda adquisición o contratación de bienes o servicios, deberá ser previamente aprobada por el organismo escolar y registrado en el libro de actas respectivo; de acuerdo a lo establecido en el art. 49 de la Ley de la Carrera Docente y art. 67 de su Reglamento.
2. Las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras civiles, servicios y consultorías, deberán ser realizadas por un Encargado de Compras, el cual será:
CDE = Consejal Padre de Familia (que no sea el Tesorero)
3. La recepción de las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras civiles y consultorías, será responsabilidad de:
CDE = Presidente (a)
Debiendo levantar el acta de recepción respectiva, siempre y cuando los bienes o servicios adquiridos reúnan las especificaciones requeridas, procediendo a firmar y sellar por el receptor responsable, caso contrario, no deberán recibir los mismos y deben levantar acta dejando constancia del hecho en acta del organismo.
5. En el caso de pago de bienes y servicios que requieran retenciones deberán considerar también la aplicación del Código Tributario, según lo establecido en los artículos del 154 al 160 del referido código.
10. Previa aprobación en acta firmada por los miembros del Organismo Escolar, se deberá respaldar la adquisición de bienes y/o servicios para actividades culturales, educativas y recreativas evidenciando la recepción de las mismas mediante un listado que contenga el nombre de la actividad, lugar, fecha, nombre, DUI y firma de los participantes.

11. Para que la factura que respalda la adquisición de bienes y servicios tenga validez deberá reunir las siguientes condiciones:

- No deberá tener borrones, testaduras, enmendaduras, ni agregados.
- Debe contener fecha, que corresponda al período de la transacción.
- Estar a nombre del Organismo Escolar y de la Institución Educativa.
- Deberán ser documentos originales, no fotocopias.
- Cuando se refiera a gastos por reparaciones y/o mantenimiento de muebles será indispensable escribir las características particulares de cada bien mueble a reparar, por ejemplo: clase de bienes, marca, serie; el No. de inventario correspondiente y los aspectos a considerar de las reparaciones o mantenimiento correspondiente.

H. Registro de los Fondos

1. Los Organismo deberán llevar un libro de ingresos y gastos para las transferencias del MINED, en un libro foliado de imprenta (numerados correlativamente) de tres columnas autorizado por la Dirección Departamental del Ministerio de Educación; separando los folios necesarios para el registro de cada transferencia.
7. Los registros en los libros de ingresos y gastos, tanto de los fondos de la comunidad, como de los transferidos por el MINED, deberán reunir las siguientes características:
 - a) No deberán dejarse espacios entre líneas ni páginas en blanco.
 - b) Todas las anotaciones deberán hacerse por orden de fecha según se realicen los ingresos o gastos y con tinta azul o negra nunca a lápiz o en color rojo.
 - c) El libro no deberá tener borrones, testaduras ni enmendaduras, y si los hubiere deberán hacerse del conocimiento del Organismo Escolar para registrarlo y autorizarlas en el libro de actas respectivas.
8. "Los Organismos deberán tomar en cuentas Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) referente a la Documentación Contable artículo 66, "la documentación contable que justifique el registro de todas las operaciones contendrá documentos y elementos suficientes que faciliten el análisis sobre la pertinencia, veracidad y legalidad, incluyendo dentro de este último requisito, el tiempo de conservación de los registros y documentación en original."

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (MINED), contenida en el Decreto No. 35 de fecha 26 de septiembre de 2013, emitido por la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial No. 223, Tomo 401, de fecha 28 de noviembre de 2013, establece:

Capítulo III Componentes de Actividades de Control

Art. 106 Documentación Contable

Los expedientes contables que justifiquen el registro de los hechos económicos, con afectación a las diferentes fuentes de financiamiento y agrupaciones



operacionales, deberán contener la documentación que cumpla con aspectos legales y técnicos, según el tipo de transacción. Los documentos mínimos que deberán justificar el registro contable, deberán ser detallados en los procedimientos elaborados para cada tipo de transacción.

Las Normas y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, que se derivan de los principios establecidos en la Ley de la Carrera Docente y su Reglamento, establece:

Documento 4: Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros:

I. Normativa General del Funcionamiento

H. Registro de los Fondos

8. Los Organismos deberán tomar en cuenta Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) referente a la Documentación Contable.
9. Los Organismos deberán mantener actualizado un archivo mensual y anual de los otros ingresos y transferencias del MINED y ordenando por fecha según se realicen, de los documentos legales que respaldan los ingresos y gastos de la manera siguiente:
 - a) Documentos de gastos respaldados por las cotizaciones, órdenes de compra, contratos, facturas y/o recibos con el No. de cheque y fecha en que fueron pagados...

El Acuerdo No.15-0026 Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar de fecha enero de 2013, que se deriva de La Constitución de la Republica y Ley General de Educación

12. Los Organismos deberán utilizar los fondos estrictamente para los fines que correspondan; caso contrario, deberán reintegrarlos al momento de liquidar la transferencia ante la Dirección Departamental de Educación correspondiente, pudiendo en Ministerio de Educación, en todo caso, reservarse el derecho de transferir componentes del presupuesto escolar para el año siguiente.

En el documento Paso a Paso No. 4, Romano I, Normativa General de Funcionamiento literal B. Transferencias de fondos numeral dos, establece: "Los Miembros de los diferentes Organismos de Administración Escolar deberán atender las condiciones establecidas en los diferentes convenios celebrados con el Ministerio de Educación un otras Entidades y serán responsables de la liquidación de los fondos recibidos"

En el Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Educación y Consejo Directivo Escolar (CDE); en el Romano IV, Responsabilidad del Ministerio de Educación y del Consejo Directivo Escolar, literal B. Del Consejo Directivo Escolar, que en adelante se denominará el Organismo, numerales 1,3 y 6 establece: El Organismo, queda formalmente obligada a utilizar los fondos exclusivamente para el desarrollo de acciones que conlleven el mejoramiento de la calidad de la educación y cumplir con los requerimientos establecidos el presente



convenio; así como el cumplimiento de las normas administrativas e instructivos dados por este Ministerio y otras regulaciones del Estado.

3. El Organismo, deberá tener los comprobantes de gastos y/o ingresos efectuados, así como los documentos de liquidación de fondos, que deberán estar disponibles para las auditorías correspondientes cuando el Ministerio de Educación y/o alguna institución fiscalizadora o interventora del Estado,.....

6. El Organismo deberá tomar las medidas para conservar su capacidad operativa para adquirir y retener todos los derechos y obligaciones que le asigna el presente Convenio y lograr así una eficiencia mayor en el ejercicio.

Así mismo en el literal C. Responsabilidades Conjuntas, numerales 2,3 y 4, establece que: 2. Garantizar el fiel cumplimiento de lo estipulado en este Convenio e Instructivo para ejecución de los gastos; 3. Este Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y finalizará cuando el Organismo liquide adecuadamente dichos fondos, ante la instancia y el período que designe el Ministerio de Educación. 4. Ambas partes aceptan que este Convenio se regirá por las normas y procedimientos administrativos financieros que para tal efecto ha emitido el Ministerio de Educación; ambas partes declaran que conocen, aceptan y se obligan a cumplir en todas sus partes.

La deficiencia se originó porque la Directora del Complejo Educativo y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE) por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, no dio cumplimiento a la normativa para el funcionamiento, coordinación y administración de los recursos financieros del Complejo Educativo en cuanto a presentar informes de liquidación, de bonos del período 2018; en concepto de Bono de Operación y Funcionamiento del Complejo Educativo 2018: Rubro Salario Básica y Gratuidad de la Educación Media para el 2018, Salarios, por las erogaciones de gastos sin demostrar en que se efectuaron por falta de comprobantes, falta de reintegro, excedente, y para que la documentación de respaldo de gastos en sus registros cumpliera con aspectos legales y técnicos.

Como consecuencia, se efectuaron gastos que no poseen cobertura del monto que ocasionó un sobregiro por \$130.15, excedente a reintegrar por \$1,894.67, falta de comprobantes que demuestren la erogación por \$7,329.87, utilización de fondos para fines distintos a los establecidos en el bono y documentación con información incompleta que no cumple con aspectos legales y técnicos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Esta condición fue notificada a la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Díaz", Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019 y el Presidente del



Consejo Directivo Escolar (CDE), y al Tesorero por el período del 1 de enero al 21 de febrero de 2018; por medio de periódico de fecha 27 de noviembre los resultados preliminares y en fecha 3 de diciembre del corriente año; la emisión de borrador de informe para lectura el día 10 de diciembre del corriente año además en la respectiva convocatoria y en el Borrador del presente Informe, a la fecha no se han recibido comentarios.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, a la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380, y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE) y al Tesorero por el período del 1 de enero al 21 de febrero de 2018, no emitieron comentarios, no obstante haber sido notificado en el transcurso del Examen; por lo tanto, la observación se mantiene. Por otra parte, para la señora tesorera

7. PRESTACIONES LABORALES PENDIENTES DE PAGO A EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS POR \$2,625.86

Comprobamos que en la administración de los fondos transferidos al Complejo Educativo por el Ministerio de Educación (MINED), en concepto de Bono Operación y Funcionamiento 2018 Rubro: Salarios Básica y Gratuidad de la Educación Media 2018 Rubro: Salarios, presentó las siguientes deficiencias:

- a) No existe evidencia de pago de aguinaldos e indemnizaciones por \$2,625.86 de los empleados permanentes, quienes desempeñaron labores administrativas, los que se detallan a continuación:

LISTA DE EMPLEADOS QUE COTIZARON AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018				
CARGO Y DUI DEL EMPLEADO	PAGOS PENDIENTES A EMPLEADOS			
	SALARIO DICIEMBRE 2018	AGUINALDO	DIAS DE AGUINALDO SEGÚN CONTRATO	INDEMNIZACION
00196370-6, Ordenanza	0.00	\$ 240.13	21 días	\$ 343.04
01224781-2, Vigilante	0.00	\$ 217.26	19 días	\$ 343.04
02529184-6, Ordenanza	0.00	\$ 259.52	21 días	\$ 370.75
02105121-0, Encargado de Registro Académico	0.00	\$ 343.77	21 días	\$ 491.11
02805969-1, Docente, Bibliotecario, Instructor de Banda	0.00	\$ 245.55	15 días	\$ 491.11
03877164-3, Contadora	586.81	\$ 371.65	19 días	\$ 586.81
	US\$586.81	\$1,677.88		\$2,625.86

La Asistente Administrativo Contable, recibió en el mes de febrero de 2018 dos cheques en concepto de pago de salario correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018, los que se detallan a continuación:

FECHA	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE RECIBO	CONCEPTO	MONTO DE CHEQUE	OBSERVACIONES
09/02/2018	1885-7	Recibo No. 1	Pago asistente administrativo contable los meses de enero y febrero 2018	\$1,003.54	
09/02/2018	1957-0	sin número	pago enero y febrero asistente admón.	\$1,003.54	
				\$2,007.08	

En el Código de Trabajo de Fecha de emisión: 23/06/1972 Decreto Legislativo N° 15. Materia Laboral Publicado en el Diario Oficial el 31/07/1972 al Número 142, establece en la Sección Segunda, Prohibiciones art. 30, numeral 10°. Se prohíbe a los patronos: 10° Reducir, directa o indirectamente, los salarios que pagan, así como suprimir o mermar las prestaciones sociales que suministran a sus trabajadores, salvo que exista causa legal; y

Capítulo VII, del Aguinaldo en el art. 196, 197 y 198 Todo patrono está obligado a dar a sus trabajadores, en concepto de aguinaldo, una prima por cada año de trabajo.

Art. 197. Los patronos estarán obligados al pago completo de la prima en concepto de aguinaldo, cuando el trabajador tuviere un año o más de estar a su servicio.

Los trabajadores que al día doce de diciembre no tuvieren un año de servir a un mismo patrono, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional al tiempo laborado de la cantidad que les habría correspondido si hubieren completado un año de servicios a la fecha indicada.

Art. 198. La cantidad mínima que deberá pagarse al trabajador como prima en concepto de aguinaldo será:

1. Para quien tuviere un año y menos de tres años de servicio, la prestación equivalente al salario de quince días;
2. Para quien tuviere tres años o más y menos de diez años de servicio, la prestación equivalente al salario de diecinueve días;
3. Para quien tuviere diez o más años de servicio, una prestación equivalente al salario de veintiún días."



En el contrato individual de trabajo de cada trabajador establece que:

La deficiencia se originó porque la Directora del Complejo Educativo y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE) por el periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, utilizó los fondos para compras de bienes y pagos por servicios distintos a los contemplados en el bono, incumpliendo la normativa para el funcionamiento y administración de los recursos financieros del Complejo Educativo destinado para el pago de salarios y prestaciones laborales para el personal administrativo.

Como consecuencia se efectuaron gastos que demuestran la erogación de fondos para fines distintos a los establecidos en el bono y dejando de pagar prestaciones laborales hasta por un monto de \$2,625.86, quedando desprotegidos los empleados para recibir asistencia médica en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Esta condición fue notificada a la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019 y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), por medio de periódico de fecha 27 de noviembre los resultados preliminares y en fecha 3 de diciembre del corriente año; la emisión de borrador de informe para lectura el día 10 de diciembre del corriente año además en la respectiva convocatoria y en el Borrador del presente Informe, a la fecha no se han recibido comentarios.

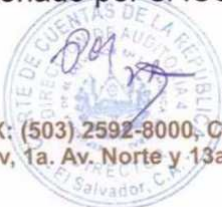
COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, a la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380, y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificado en el transcurso del Examen; por lo tanto, la observación se mantiene.

8. RETENCIONES EFECTUADAS A EMPLEADOS ISSS Y AFP, NO ENTERADAS HASTA POR UN MONTO DE \$2,767.58

Para el año 2018, la administración del Complejo Educativo, recibió Transferencias de Fondos en concepto de Presupuesto Escolar 2018, de los que utilizó para el pago de remuneraciones a empleados administrativos, a los cuales se les retuvo las cotizaciones correspondientes para pagar al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y a las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA, habiendo dejado, de remitir la suma de \$2,767.58, al finalizar el ejercicio, según detalle proporcionado por el ISSS, los montos dejados de pagar son :

28



PERSONAL ADMINISTRATIVO AL QUE LE APLICARON RETENCIONES PREVISIONALES QUE NO FUERON ENTERADAS AL ISSS					
Reporte de Estado de Cuenta Patronal Instituto Salvadoreño del Seguro Social					
Fecha	Cotización Facturación Directa Salud (\$)	Recargo 5% Facturación Directa Salud (\$)	Recargo 5% Complemento Factura Directa Salud (\$)	Multa de Salud (\$)	Total (\$)
30/11/2016	193.4				193.4
30/06/2017	307.81	15.39	15.39	57.14	395.73
31/08/2017	307.81	15.39	15.39		338.59
31/10/2018	275.7	13.79	13.78		303.27
30/11/2018	275.7	13.79	13.78		303.27
31/12/2018	275.7	13.79	13.78	57.14	360.41
Totales	1636.12	72.15	72.12	114.28	1,894.67

PERSONAL ADMINISTRATIVO AL QUE LE APLICARON RETENCIONES PREVISIONALES QUE NO FUERON ENTERADAS A LA AFP							
RUBRO CON EL QUE SE CANCELÓ EL SALARIO	MES EN EL CUAL TRABAJO	NOMBRE DEL EMPLEADO CARGOS O DUIS	NÚMERO DE CHEQUE CON EL CUAL SE LE PAGÓ	SALARIO NOMINAL(\$)	AFP LABORAL 7.25% (\$)	AFP PATRONAL 7.75% (\$)	MONTO NO ENTERADO (\$)
Media	octubre	02105121-0, Encargado de Registro Académico	20390	491.11	35.61	38.06	73.67
	noviembre		20549	491.11	35.61	38.06	73.67
	diciembre		20589	491.11	35.61	38.06	73.67
Media	octubre	03877164-3, Contadora	20416	586.81	42.54	45.48	88.02
	noviembre		22558	586.81	42.54	45.48	88.02
	diciembre		20613	586.81	42.54	45.48	88.02
Básica	octubre	02805969-1, Docente, Bibliotecario, Instructor de Banda	20718	491.11	35.61	38.06	73.67
Básica	noviembre		20855	491.11	35.61	38.06	73.67
Media	diciembre		20676	491.11	35.61	38.06	73.67
Básica	octubre	00196370-6, Ordenanza	20773	343.04	-	-	-
Básica	noviembre		20900	343.04	-	-	-
Media	diciembre		20608	343.04	-	-	-
Básica	octubre	02529184-6, Ordenanza	20785	370.75	26.88	28.73	55.61
Básica	noviembre		20899	370.75	26.88	28.73	55.61
Media	diciembre		20592	370.75	26.88	28.73	55.61
Básica	octubre	01224781-2, Vigilante	20799	343.04	-	-	-
Básica	noviembre		20880	343.04	-	-	-
Media	diciembre		20681	343.04	-	-	-
				Totales	421.92	451.00	872.91



La Ley de la Carrera Docente emitida por Decreto Legislativo No. 665 de fecha 7 de marzo de 1996, publicado en Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330, del día 22 de marzo de 1996, establece:

En el Art. 48 del Director, establece: El director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos.

En el Art. 49 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, establece que: "Para la recaudación de las cotizaciones patronales y obreras, el instituto utilizará sistemas característicos, tales como: el de "Planilla Elaborada por el Patrono", "Planilla Pre-Elaborada con Facturación Directa", etc.

Mediante el primer sistema de los indicados en el inciso anterior, la remisión de las planillas y el pago de las cotizaciones deberán ser hechas por el patrono dentro de los primeros ocho días hábiles del mes siguiente al que se refieren las planillas. *
NOTA

De conformidad al *FIN DE LA NOTA: SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 1 EL INCISO SEGUNDO DEL PRESENTE ARTICULO HA SIDO INTERPRETADO AUTENTICAMENTE DE LA MANERA SIGUIENTE:

....Los patronos a quienes se aplique el segundo de los sistemas citados deberán remitir sus planillas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a que se refieren las planillas y deberán cancelar las cotizaciones, dentro de los últimos ocho días hábiles de ese mismo mes. La falta de remisión de las planillas dentro de los plazos señalados por este Reglamento, hará incurrir al patrono responsable en una multa equivalente al 25% del monto de las cotizaciones sin perjuicios de que el Instituto pueda de oficio elaborarlas y facturar su monto. Esta multa no podrá ser inferior a \$10.00 ni superior a \$500.00. La demora en el pago de las cotizaciones hasta 15 días después de vencidos los plazos fijados por este Reglamento dará lugar a un recargo del 5% sobre el monto de la cotización mensual adeudada. Si la demora excediere de 15 días el recargo será del 10%.

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (MINED), contenida en el Decreto No. 35 de fecha 26 de septiembre de 2013, emitido por la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial No. 223, Tomo 401, de fecha 28 de noviembre de 2013, establece:

La Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones Decreto N° 927.- de fecha veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis. D. O. N° 243 Tomo N° 333 Fecha: 23 de diciembre de 1996, establece en el CAPITULO III, DE LAS COTIZACIONES OBLIGATORIEDAD DE LAS COTIZACIONES

Capítulo III De Las Cotizaciones, Obligatoriedad de Las Cotizaciones Obligatoriedad

Art. 13.- durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias en forma mensual al sistema por parte de los trabajadores y los empleadores.

La obligación de cotizar cesará en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el afiliado se pensione por vejez, de conformidad a lo establecido en los artículos 104, 200 y 202 de esta ley o reciba el beneficio de devolución de saldo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la presente ley;
- b) Cuando El Afiliado Sea Declarado Inválido Total Mediante Segundo Dictamen.

Si un afiliado continúa trabajando siendo pensionado por invalidez total o parcial, habiendo sido ésta declarada mediante la emisión de un primer dictamen o bien, siendo pensionado por invalidez parcial mediante la emisión de un segundo dictamen, deberá proceder a enterar la cotización a que se refiere el literal a) del artículo 16 de esta ley y adicionalmente, la comisión establecida en el literal d) del artículo 49 de la misma.

Asimismo, los pensionados por invalidez a causa de riesgos profesionales deberán cotizar los porcentajes a que se refiere el inciso anterior, de acuerdo a lo que señala el inciso final del artículo siguiente. lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará también a los afiliados inválidos que hayan recibido devolución de saldo de conformidad al artículo 125 de la presente ley y que continúen trabajando y cotizando para acceder a beneficios por vejez.

El cese de la obligatoriedad de cotizar operará sin perjuicio de los aportes voluntarios que los afiliados decidan efectuar y de los acuerdos entre empleador y

Acciones De Cobro

En el Art. 20.- El empleador que haya dejado de pagar total o parcialmente, en la época establecida la cotización previsional que corresponda, será sancionado según lo establecido en la presente ley. la institución administradora estará en la obligación de iniciar la acción administrativa de cobro de oficio en el plazo de diez días hábiles después de haber concluido el período de acreditación; finalizado dicho plazo, sin haberse iniciado de oficio la recuperación administrativa, el afiliado, sus beneficiarios o la superintendencia de pensiones, podrán solicitarlo y la institución administradora, sin perjuicio de lo que establece el artículo 175 de la presente ley, deberá iniciarla a más tardar dentro de los primeros cinco días posteriores dicha solicitud; todo con la finalidad que el empleador cumpla con su obligación de pago, dentro del plazo de treinta días después de iniciada la acción de cobro



La deficiencia se originó debido a que la Directora del Complejo Educativo y Presidenta del Consejo Directivo Escolar (CDE) por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, utilizó los fondos para compras de bienes y pagos por servicios distintos a los contemplados en el bono, incumpliendo la normativa para el funcionamiento y administración de los recursos financieros del Complejo Educativo destinado para el pago de salarios y prestaciones labores para el personal administrativo haciéndose acreedora de una sanción por retener y dejar de enterar lo retenido y la parte patronal.

Como consecuencia, se dejó de percibir la rentabilidad de las cotizaciones de los empleados por los meses de atraso, así también se generó incremento en las multas y recargos por incumplimiento en el pago y presentación de planillas de ISSS y AFP, hasta por un monto de \$2,767.58

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Esta condición fue notificada a la señora Directora del Complejo Educativo “Delfina de Diaz”, Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019 y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), por medio de periódico de fecha 27 de noviembre los resultados preliminares y en fecha 3 de diciembre del corriente año; la emisión de borrador de informe para lectura el día 10 de diciembre del corriente año además en la respectiva convocatoria y en el Borrador del presente Informe, a la fecha no se han recibido comentarios.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, la señora Directora del Complejo Educativo “Delfina de Diaz”, Código 11380, y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificada en el transcurso del Examen; por lo tanto, la observación se mantiene.

9. RECIBOS DE PAGOS CON INFORMACION INCOMPLETA, EN EL AÑO 2014 DE FONDOS PROVENIENTES DE RUBRO OTROS INGRESOS

Comprobamos que la documentación que respalda los pagos efectuados con fondos provenientes de Rubro Otros Ingresos en el año 2014, carecen de:

- a) El número correlativo, firma del Concejal Padre de Familia en su calidad de Encargado de Compras, falta de sello del CDE.
- b) Recibos de pagos realizados a beneficiarios, no tienen nombre y firma de quien recibe ni firmas de autorización del pago del Concejal Presidente, Tesorero y Concejal Docente, como también el Sello de pagado.
- c) Falta de concepto que justifique lo que se ha cancelado

Ver detalle en Anexo No. 3



En la Ley de la Carrera Docente emitida por Decreto Legislativo No. 665 de fecha 7 de marzo de 1996, publicado en Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330, del día 22 de marzo de 1996, en el artículo 48 Del Director establece: "El director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos.

En el documento: Paso a Paso 4, en la Administración de los Recursos Financieros: Romano I. Normativa General del Funcionamiento, Literal H, Registro de los Fondos, Numeral 8, establece: "Los Organismos deberán tomar en cuentas Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) referente a la Documentación Contable artículo 66, "la documentación contable que justifique el registro de todas las operaciones contendrá documentos y elementos suficientes que faciliten el análisis sobre la pertinencia, veracidad y legalidad, incluyendo dentro de este último requisito, el tiempo de conservación de los registros y documentación en original."

La deficiencia fue originada por la Directora y Presidenta del CDE, por no haber velado que el CDE, efectuara el debido funcionamiento y aplicación de las normativas que rigen la Administración y sistemas de documentación de controles del Complejo Educativo.

En consecuencia, al no cumplir con las normativas respectivas de proceso administrativo y financiero del Complejo Educativo, en lo que refiere a procedimientos de adquisición de bienes y servicios, da lugar a la pérdida de recursos financieros.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Esta condición fue notificada a la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019 y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), por medio de periódico de fecha 27 de noviembre los resultados preliminares y en fecha 3 de diciembre del corriente año; la emisión de borrador de informe para lectura el día 10 de diciembre del corriente año además en la respectiva convocatoria y en el Borrador del presente Informe, a la fecha no se han recibido comentarios.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380, y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió



comentarios, no obstante haber sido notificada en el transcurso del Examen; por lo tanto, la observación se mantiene.

10. DIFERENCIA ENTRE INGRESOS SEGUN LIBROS Y REMESAS AL BANCO POR \$736.00, DEL RUBRO OTROS INGRESOS (ADMINISTRACIÓN DE TIENDAS ESCOLARES)

Comprobamos que no se coordinó la administración financiera de los ingresos en concepto de alquiler de Tiendas Escolares, ya que, al efectuar la comparación entre los reportados según libros y las remesas efectuadas al banco, existe una diferencia de \$736.00, según detalle:

AÑO 2017	COMPARACIÓN		DIFERENCIA
MES	INGRESOS REPORTADOS EN LIBROS DE INGRESOS \$	REMESAS EFECTUADAS SEGÚN ESTADO DE CUENTA \$	DIFERENCIA ENTRE INGRESOS REPORTADOS EN LIBROS Y LO REMESADO EN BANCO \$
AGOSTO	745.00	550.00	195.00
OCTUBRE	766.00	225.00	541.00
TOTAL NO REMESADO EN BANCO			736.00

En la Ley de la Carrera Docente emitida por Decreto Legislativo No. 665 de fecha 7 de marzo de 1996, publicado en Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330, del día 22 de marzo de 1996, en el artículo 48 del Director y; establece: "El director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo para el buen funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos.

En el documento Paso a Paso No. 4 Sección C, Otros Ingresos del Centro Educativo, (Solo ara CDE), numeral 5, establece que: "Todos los ingresos percibidos deberán ser depositados integras en las siguientes 24 horas hábiles a su recepción."

La deficiencia se originó debido a que la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar; no veló por la coordinación administrativa financiera, para el control real de los ingresos relacionado con las tiendas escolares.

En consecuencia, al no haber efectuado los depósitos de los ingresos en concepto de tiendas escolares el día que se recibieron en las Cuenta Bancaria del Complejo Educativo y no documentarse con su respectivo recibo lo cual originó que no se depositaran \$736.00, en la cuenta bancaria correspondiente.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Esta condición fue notificada a la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019 y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), por medio de periódico de fecha 27 de noviembre los resultados preliminares y en fecha 3 de diciembre del corriente año; la emisión de borrador de informe para lectura el día 10 de diciembre del corriente año además en la respectiva convocatoria y en el Borrador del presente Informe, a la fecha no se han recibido comentarios.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, a la señora Directora del Complejo Educativo "Delfina de Diaz", Código 11380, y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificado en el transcurso del Examen; por lo tanto, la observación se mantiene.

11. COBROS INDEBIDOS A LOS PADRES DE FAMILIA POR MATRICULAS ESCOLARES, NO DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE OTROS INGRESOS LOS QUE FUERON UTILIZADOS PARA OTROS FINES \$4,314.00

Comprobamos que se realizaron cobros de cuotas voluntarias recibidas en el mes de noviembre de 2018 y enero de 2019, hasta por un monto de \$4,314.00 para el pago de cocineras y compra de ingredientes de complemento para los alimentos que se brindarían a los alumnos para el 2019; sin embargo, estos fondos no fueron registrados en el libro de control de otros ingresos ni depositados en cuenta bancaria de otros ingresos y fueron utilizados fondos para otros fines; en este caso en fecha 23-11-2018 realizó un depósito de \$1,150.00 en la cuenta No. 5470328336 del Banco Agrícola donde se administra la transferencia de Educación Media y \$2,500.00 fueron depositados en la [REDACTED] en donde se administra la transferencia de Educación Básica lo anterior con el fin de cancelar los salarios del personal administrativo del mes de noviembre de 2018; los mismos que ya estaban presupuestados en las transferencias de salarios dejando desfinanciado el programa de alimentos.

Así mismo, con respecto a los \$664.00 que no fueron depositados en ninguna de las tres cuentas manejadas por el CDE, se desconoce el uso de los mismos.

En la Ley de la Carrera Docente emitida por Decreto Legislativo No. 665 de fecha 7 de marzo de 1996, publicado en Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330, del día 22 de marzo de 1996, en el artículo 48 Del Director establece: "El director de la institución educativa velará por la integración y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Consejo de Profesores y Consejo de Alumnos con quienes coordinará las actividades administrativas y técnicas propias de cada organismo



para el buen funcionamiento del centro educativo, respetando los procedimientos legales establecidos.

En la Ley General de Educación en el art. 77, establece que: “.....tanto los fondos provenientes de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivos por el consejo directivo escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidas en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control al control y auditoria del ministerio de educación. En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme la Ley de la carrera docente o legislación común...

La deficiencia fue ocasionada por la Directora del Complejo Educativo, en calidad de presidenta del CDE, al no depositar los Ingresos percibidos en la cuenta establecida para ello y para los fines que debe ser utilizado.

Ocasionando con esto que el monto de \$4,314.00 fueron utilizados para fines distintos a lo que estaba destinados.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Esta condición fue notificada a la señora Directora del Complejo Educativo “Delfina de Diaz”, Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019 y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), por medio de periódico de fecha 27 de noviembre los resultados preliminares y en fecha 3 de diciembre del corriente año; la emisión de borrador de informe para lectura el día 10 de diciembre del corriente año además en la respectiva convocatoria y en el Borrador del presente Informe, a la fecha no se han recibió comentarios.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Sobre esta condición, a la señora Directora del Complejo Educativo “Delfina de Diaz”, Código 11380, y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE), no emitió comentarios, no obstante haber sido notificado en el transcurso del Examen; por lo tanto, la observación se mantiene.

VI. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Auditoría Interna

Consultamos mediante nota a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Información sobre auditorías realizadas en los últimos años al Complejo Educativo, Obteniendo “Auditoría al Organismo de Administración

36



Escolar del Complejo Educativo Delfina de Díaz, Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, correspondiente al período de enero 2013 a diciembre de 2016, Código de Infraestructura No. 11380", a las cuales se les dio seguimiento.

Auditoría Externa, Firmas Privadas

No existen antecedentes de informes de Firmas Privadas de Auditoría, realizados al Complejo Educativo Delfina de Díaz Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, razón por la cual, no se realizó ningún análisis.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Hemos constatado que no se ha efectuado por la Dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de La República, auditoría correspondiente al período del 01 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019, ni de años anteriores, por lo que no se dio seguimiento.

VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Como resultado de nuestros procedimientos de auditoría de Examen Especial por Denuncia Ciudadana en el Complejo Educativo "Delfina de Díaz", Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019, concluimos lo siguiente:

- a) Se confirman que existió deficiencias en la documentación que respaldan los fondos provenientes del Bono de Operación y Funcionamiento, Bono de Gratuidad y Fondos Propios, durante los períodos auditados, así: falta de Conciliaciones Bancarias, deficiente administración de tiendas escolares administración de estos fondos en efectivo, falta de contratos, falta de emisión de recibos prenumerados Serie "A", para los años 2014 y 2015; y autorización inoportuna de libro de otros ingresos.
- b) De los fondos transferidos por el Ministerio de Educación (MINED) al Complejo Educativo, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en concepto de Bono Operación y Funcionamiento del Complejo Educativo 2018 Rubro: Salarios Básica y Gratuidad de la Educación Media 2018 Rubro: Salarios, falta de liquidación, sobregiro por un monto de \$130.15, excedente pendiente de reintegrar al Ministerio de Educación, por \$1,894.67; falta de comprobantes que demuestren los Gastos efectuados \$7,329.87, fondos utilizados para otros fines, recibos de pagos que se encuentran incompletos,
- c) Prestaciones laborales pendientes de pago a empleados administrativos por \$2,625.86
- d) Retenciones efectuadas a empleados ISSS y AFP, no enteradas a las respectivas instituciones por un monto de \$2,767.58.



- e) Diferencia entre ingresos según libros y remesas al banco por \$736.00, del rubro otros ingresos (administración de tiendas escolares)
- f) Cobros indebidos a los padres de familia por matriculas escolares, no depositados en la cuenta de otros ingresos los que fueron utilizados para otros fines \$4,314.00

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial por Denuncia Ciudadana en el Complejo Educativo "Delfina de Díaz", Código 11380 Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de enero de 2019, y ha sido elaborado para comunicar a la Señora Ministra de Educación, Directora del Complejo Educativo actuante y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 16 de diciembre de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD



Director de Auditoría Cuatro

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXOS

No. 1, Hallazgo 3

**FONDOS DE OTROS INGRESOS POR ALQUILER DE TIENDAS ESCOLARES,
ADMINISTRADOS EN EFECTIVO, AÑO 2015**

FECHA	INGRESO	TOTAL
ENERO		
19/01/2015	\$30.00	
20/01/2015	\$30.00	
21/01/2015	\$30.00	
22/01/2015	\$30.00	
23/01/2015	\$30.00	
26/01/2015	\$30.00	
27/01/2015	\$30.00	
28/01/2015	\$30.00	
29/01/2015	\$30.00	
30/01/2015	\$30.00	
	\$300.00	\$300.00
FEBRERO		
02/02/2015	\$30.00	
03/02/2015	\$30.00	
04/02/2015	\$30.00	
05/02/2015	\$30.00	
06/02/2015	\$30.00	
09/02/2015	\$40.00	
10/02/2015	\$40.00	
11/02/2015	\$40.00	
12/02/2015	\$40.00	
13/02/2015	\$40.00	
16/02/2015	\$40.00	
17/02/2015	\$40.00	
20/02/2015	\$40.00	
23/02/2015	\$40.00	
24/02/2015	\$40.00	
25/02/2015	\$40.00	
26/02/2015	\$20.00	
	\$610.00	\$610.00
MARZO		
03/03/2015	\$40.00	
04/03/2015	\$40.00	
05/03/2015	\$40.00	
06/03/2015	\$40.00	
09/03/2015	\$40.00	
10/03/2015	\$40.00	
11/03/2015	\$40.00	
12/03/2015	\$30.00	
13/03/2015	\$40.00	
16/03/2015	\$40.00	
17/03/2015	\$40.00	
18/03/2015	\$40.00	
19/03/2015	\$40.00	



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

FECHA	INGRESO	TOTAL
20/03/2015	\$40.00	
23/03/2015	\$28.00	
24/03/2015	\$28.00	
25/03/2015	\$28.00	
27/03/2015	\$28.00	
	\$662.00	\$662.00
ABRIL		
07/04/2015	\$40.00	
08/04/2015	\$40.00	
09/04/2015	\$40.00	
10/04/2015	\$40.00	
13/04/2015	\$40.00	
14/04/2015	\$40.00	
15/04/2015	\$40.00	
16/04/2015	\$40.00	
17/04/2015	\$40.00	
20/04/2015	\$40.00	
21/04/2015	\$40.00	
22/04/2015	\$40.00	
23/04/2015	\$40.00	
24/04/2015	\$20.00	
27/04/2015	\$40.00	
28/04/2015	\$40.00	
29/04/2015	\$20.00	
30/04/2015	\$40.00	
	\$680.00	\$680.00
MAYO		
04/05/2015	\$40.00	
05/05/2015	\$40.00	
07/05/2015	\$40.00	
11/05/2015	\$40.00	
12/05/2015	\$40.00	
13/05/2015	\$40.00	
14/05/2015	\$40.00	
15/05/2015	\$40.00	
18/05/2015	\$20.00	
19/05/2015	\$40.00	
20/05/2015	\$40.00	
21/05/2015	\$40.00	
25/05/2015	\$40.00	
26/05/2015	\$40.00	
27/05/2015	\$40.00	
28/05/2015	\$40.00	
29/05/2015	\$40.00	
	\$660.00	\$660.00
JUNIO		
01/06/2015	\$40.00	
02/06/2015	\$40.00	
03/06/2015	\$40.00	
04/06/2015	\$40.00	
05/06/2015	\$20.00	



FECHA	INGRESO	TOTAL
08/06/2015	\$40.00	
09/06/2015	\$40.00	
10/06/2015	\$40.00	
11/06/2015	\$40.00	
12/06/2015	\$40.00	
15/06/2015	\$40.00	
16/06/2015	\$40.00	
18/06/2015	\$40.00	
19/06/2015	\$20.00	
25/06/2015	\$40.00	
29/06/2015	\$40.00	
30/06/2015	\$40.00	
	\$640.00	\$640.00
JULIO		
01/07/2015	\$40.00	
02/07/2015	\$20.00	
03/07/2015	\$40.00	
06/07/2015	\$40.00	
07/07/2015	\$40.00	
08/07/2015	\$40.00	
09/07/2015	\$40.00	
10/07/2015	\$20.00	
13/07/2015	\$40.00	
14/07/2015	\$40.00	
15/07/2015	\$40.00	
20/07/2015	\$30.00	
21/07/2015	\$20.00	
22/07/2015	\$40.00	
23/07/2015	\$40.00	
24/07/2015	\$20.00	
27/07/2015	\$20.00	
28/07/2015	\$20.00	
29/07/2015	\$20.00	
30/07/2015	\$20.00	
31/07/2015	\$20.00	
	\$650.00	\$650.00
AGOSTO		
07/08/2015	\$40.00	
10/08/2015	\$40.00	
10/08/2015	\$40.00	
11/08/2015	\$40.00	
12/08/2015	\$40.00	
13/08/2015	\$40.00	
14/08/2015	\$40.00	
17/08/2015	\$40.00	
18/08/2015	\$40.00	
19/08/2015	\$40.00	
20/08/2015	\$40.00	
21/08/2015	\$40.00	
24/08/2015	\$40.00	
25/08/2015	\$40.00	



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

FECHA	INGRESO	TOTAL
26/08/2015	\$40.00	
27/08/2015	\$30.00	
28/08/2015	\$40.00	
31/08/2015	\$40.00	
	\$710.00	\$710.00
SEPTIEMBRE		
01/09/2015	\$40.00	
02/09/2015	\$40.00	
03/09/2015	\$40.00	
04/09/2015	\$40.00	
07/09/2015	\$40.00	
08/09/2015	\$40.00	
09/09/2015	\$40.00	
10/09/2015	\$40.00	
11/09/2015	\$40.00	
14/09/2015	\$40.00	
17/09/2015	\$40.00	
21/09/2015	\$15.00	
22/09/2015	\$40.00	
23/09/2015	\$20.00	
24/09/2015	\$35.00	
25/09/2015	\$30.00	
28/09/2015	\$40.00	
29/09/2015	\$10.00	
30/09/2015	\$40.00	
	\$670.00	\$670.00
OCTUBRE		
01/10/2015	\$40.00	
02/10/2015	\$40.00	
05/10/2015	\$40.00	
06/10/2015	\$40.00	
07/10/2015	\$40.00	
08/10/2015	\$40.00	
09/10/2015	\$30.00	
12/10/2015	\$40.00	
13/10/2015	\$40.00	
16/10/2015	\$30.00	
21/10/2015	\$40.00	
22/10/2015	\$40.00	
23/10/2015	\$40.00	
26/10/2015	\$40.00	
27/10/2015	\$40.00	
28/10/2015	\$40.00	
29/10/2015	\$40.00	
30/10/2015	\$30.00	
	\$690.00	\$690.00
	Total	6,272.00



No. 2, Hallazgo 3

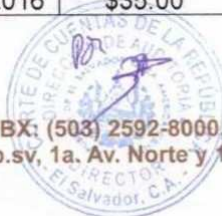
FONDOS DE OTROS INGRESOS POR ALQUILER DE TIENDAS ESCOLARES,
ADMINISTRADOS EN EFECTIVO, AÑO 2016

FECHA	INGRESO \$	TOTAL
ENERO		
25/01/2016	\$40.00	
26/01/2016	\$40.00	
27/01/2016	\$40.00	
28/01/2016	\$40.00	
29/01/2019	\$40.00	
	\$200.00	\$200.00
FEBRERO		
01/02/2016	\$40.00	
02/02/2016	\$40.00	
03/02/2019	\$40.00	
04/02/2016	\$40.00	
05/02/2016	\$40.00	
08/02/2016	\$40.00	
09/02/2016	\$40.00	
10/02/2016	\$40.00	
11/02/2016	\$40.00	
12/02/2016	\$40.00	
15/02/2016	\$40.00	
16/02/2016	\$40.00	
17/02/2016	\$40.00	
18/02/2016	\$40.00	
19/02/2016	\$40.00	
22/02/2016	\$40.00	
23/02/2016	\$40.00	
24/02/2016	\$40.00	
25/02/2016	\$25.00	
26/02/2016	\$35.00	
29/02/2016	\$40.00	
	\$820.00	\$820.00
MARZO		
01/03/2016	\$40.00	
02/03/2016	\$25.00	
03/03/2016	\$35.00	
07/03/2016	\$15.00	
08/03/2016	\$40.00	
09/03/2016	\$0.00	
10/03/2016	\$35.00	
14/03/2016	\$35.00	
15/03/2016	\$35.00	
16/03/2016	\$30.00	
17/03/2016	\$15.00	
29/03/2016	\$40.00	
30/03/2016	\$40.00	
31/03/2016	\$40.00	
	\$425.00	\$425.00



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

FECHA	INGRESO \$	TOTAL
ABRIL		
01/04/2016	\$40.00	
04/04/2016	\$40.00	
05/04/2016	\$40.00	
06/04/2016	\$40.00	
07/04/2016	\$40.00	
08/04/2016	\$15.00	
11/04/2016	\$35.00	
12/04/2016	\$40.00	
13/04/2016	\$40.00	
14/04/2016	\$40.00	
15/04/2016	\$35.00	
18/04/2016	\$40.00	
19/04/2016	\$40.00	
20/04/2016	\$40.00	
21/04/2016	\$40.00	
22/04/2016	\$35.00	
25/04/2016	\$40.00	
26/04/2016	\$40.00	
27/04/2016	\$35.00	
28/04/2016	\$40.00	
29/04/2016	\$35.00	
	\$790.00	\$790.00
MAYO		
02/05/2016	\$20.00	
03/05/2016	\$30.00	
04/05/2016	\$40.00	
05/05/2016	\$40.00	
09/05/2016	\$40.00	
11/05/2016	\$40.00	
12/05/2016	\$20.00	
13/05/2016	\$35.00	
16/05/2016	\$40.00	
17/05/2016	\$40.00	
18/05/2016	\$40.00	
19/05/2016	\$40.00	
20/05/2016	\$35.00	
23/05/2016	\$40.00	
24/05/2016	\$40.00	
25/05/2016	\$35.00	
26/05/2016	\$35.00	
30/05/2016	\$40.00	
31/05/2016	\$40.00	
	\$690.00	\$690.00
JUNIO		
01/06/2016	\$40.00	
02/06/2016	\$40.00	
06/06/2016	\$35.00	
07/06/2016	\$40.00	
08/06/2016	\$40.00	
09/06/2016	\$35.00	



FECHA	INGRESO \$	TOTAL
10/06/2016	\$10.00	
13/06/2016	\$40.00	
14/06/2016	\$40.00	
16/06/2016	\$35.00	
16/06/2016	\$30.00	
20/06/2016	\$40.00	
21/06/2016	\$10.00	
23/06/2016	\$40.00	
27/06/2016	\$40.00	
28/06/2016	\$30.00	
29/06/2016	\$40.00	
30/06/2016	\$30.00	
	\$615.00	\$615.00
JULIO		
05/07/2016	\$40.00	
11/07/2016	\$40.00	
12/07/2016	\$40.00	
13/07/2016	\$40.00	
14/07/2016	\$40.00	
15/07/2016	\$40.00	
18/07/2016	\$40.00	
19/07/2016	\$40.00	
20/07/2016	\$40.00	
21/07/2016	\$40.00	
22/07/2016	\$40.00	
25/07/2016	\$40.00	
26/07/2016	\$40.00	
27/07/2016	\$40.00	
28/07/2016	\$40.00	
29/07/2016	\$40.00	
	\$640.00	\$640.00
AGOSTO		
08/08/2016	\$40.00	
09/08/2016	\$40.00	
10/08/2016	\$40.00	
11/08/2016	\$40.00	
12/08/2016	\$40.00	
15/08/2016	\$40.00	
16/08/2016	\$40.00	
17/08/2016	\$40.00	
18/08/2016	\$40.00	
19/04/2016	\$30.00	
20/08/2016	\$40.00	
23/08/2016	\$40.00	
24/08/2016	\$40.00	
25/08/2016	\$40.00	
26/08/2016	\$30.00	
29/08/2016	\$40.00	
30/08/2016	\$40.00	
31/08/2016	\$25.00	
	\$685.00	\$685.00



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

FECHA	INGRESO \$	TOTAL
SEPTIEMBRE		
01/09/2016	\$40.00	
02/09/2016	\$30.00	
05/09/2016	\$40.00	
06/09/2016	\$40.00	
07/09/2016	\$40.00	
08/09/2016	\$40.00	
12/09/2016	\$40.00	
13/09/2016	\$40.00	
14/09/2016	\$40.00	
16/09/2016	\$40.00	
19/09/2016	\$40.00	
20/09/2016	\$30.00	
21/09/2016	\$40.00	
23/09/2016	\$40.00	
26/09/2016	\$40.00	
27/09/2016	\$20.00	
28/09/2016	\$40.00	
29/08/2016	\$40.00	
30/09/2016	\$40.00	
	\$720.00	\$720.00
OCTUBRE		
03/10/2016	\$40.00	
04/10/2016	\$40.00	
05/10/2016	\$40.00	
06/10/2016	\$20.00	
07/10/2016	\$20.00	
10/10/2016	\$40.00	
11/10/2016	\$40.00	
14/10/2016	\$35.00	
17/10/2016	\$40.00	
18/10/2016	\$40.00	
19/10/2016	\$40.00	
20/10/2016	\$40.00	
21/10/2016	\$20.00	
24/10/2016	\$40.00	
25/10/2016	\$40.00	
31/10/2016	\$40.00	
	\$575.00	\$575.00
NOVIEMBRE		
01/11/2016	\$20.00	
13/11/2016	\$15.00	
	\$35.00	\$35.00
		\$6,195.00



No.3, Hallazgo 9

RECIBOS DE PAGOS CON INFORMACION INCOMPLETA, EN EL AÑO 2014 DE FONDOS PROVENIENTES DE RUBRO OTROS INGRESOS

FECHA DE CHEQUE	CH No.	MONTO DEL CHEQUE	INFORMACION QUE FALTAN
14/02/2014	2409267	\$ 207.50	Solicitud de cotización no tiene firma de la directora/orden de compra no tiene firma de la Directora/Acta de recepción no tiene firma de la Directora/Factura no tiene sello de pagado
14/02/2014	2409270	\$ 222.75	Recibo no tiene firma de quien recibe, no hay autorización de Presidenta, Concejal docente, y Tesorero./Acta de recepción no tiene firma de Presidenta.
03/03/2014	2409272	\$ 413.10	Recibo no está firmado de recibido por beneficiario, no hay autorización de Presidente, Tesorero, Concejal docente/Acta de recepción no está firmada por la Directora.
03/03/2014	2409273	\$ 222.75	El recibo no tiene firma autorizada Presidente, Tesorero, Concejal docente/ no hay firma de recibido/Acta de recepción no tiene firma de la Directora.
17/03/2014	2409275	\$ 77.63	Acta de recepción sin firma de la Presidenta.
24/04/2014	2409277	\$ 113.00	Acta de recepción no está firmada/Factura no tiene sellos de pagado firma de pagado
25/04/2014	2409279	\$ 40.00	El recibo no tiene firma de Presidenta y Tesorero, por lo tanto es un gasto no elegible
25/04/2014	2409280	\$ 25.00	El recibo falta firma de Presidente y Tesorero./Acta de Recepción no está firmada por concejal Presidente
27/04/2014	2409276	\$360.00	El recibo no tiene firma de Concejal presidente/Tesorero, solo el concejal docente firmo.
28/04/2014	2409281	\$100.00	Orden de compra no firmada por el Concejal/ Factura no tiene sello de pagado.4
19/05/2014	2409282	\$127.20	Acta de recepción no tiene firma de Presidente
18/07/2014	2409283	\$243.45	No tiene recibo de recibido, ni firmas de autorización de del pago de concejales.
18/07/2014	2409284	\$ 69.45	No tiene recibo de recibido, ni firmas, además este gasto no es elegible por Normativa
22/07/2014	2409285	\$ 193.50	La solicitud de cotización no está firmada por la Directora/la Orden de Compras No tiene firma del Encargado de Compras/Acta de Recepción no tiene Firma de la Presidenta del CDE/ La factura no tiene firmas de recibido ni de autorizado ni sellada.
22/07/2014	9072480	\$ 116.10	Recibo no tiene sello de pagado/ Recio no tiene firmas de los tres concejales.
23/07/2014	9072476	\$ 301.97	El recibo no tiene firma de Concejal Presidente, Tesorero/ no tiene sello de pagado
23/07/2014	9072477	\$ 301.97	El recibo no tiene firma de Concejal Presidente, Tesorero, Concejal Docente/ no tiene sello de pagado
23/07/2014	9072478	\$ 294.00	Recibo no tiene sello de pagado/ Recio no tiene firmas de los tres concejales.
24/07/2014	9072481	\$ 30.00	Recibo no tiene sello de pagado/ Recio no tiene firmas de los tres concejales.
11/08/2014	9072482	\$ 150.00	No hay firmas en Solicitud de Cotización/ No hay firmas en Acta de Recepción/No hay firmas en Orden de Compra/La factura no tiene sello de pagado con cheque y no tiene firmas de recibido.
12/08/2014	9072483	\$ 62.95	La factura no tiene Sello de pagado/
13/08/2014	9072485	\$360.00	El Recibo de pago no tiene firmas de Presidente, Tesorero, Concejal docente
25/08/2014	9072487	\$833.15	La solicitud de Cotización no está firmada por la Directora/No tiene firma del Encargado de Compras/Acta de Recepción no tiene Firma de la Presidenta del CDE/ La factura no tiene firmas de recibido ni de autorizado ni sellada.
30/09/2014	9072491	\$ 21.00	No hay firmas Presidente, Tesorero, y Concejal docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta.
30/09/2014	9072493	\$22.00	No hay firmas Presidente, Tesorero, y Concejal docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta./ No tiene Nombre de quien recibe.



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

FECHA DE CHEQUE	CH No.	MONTO DEL CHEQUE	INFORMACION QUE FALTAN
30/09/2014	9072495	\$22.00	No hay firmas Presidente, Tesorero, y Concejal docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta/ No tiene nombre de quien recibe.
30/09/2014	9072496	\$22.00	
30/09/2014	9072497	\$22.00	
30/09/2014	9072498	\$22.00	
30/09/2014	9072499	\$ 16.00	
30/09/2014	9072500	\$22.00	
30/09/2014	9072501	\$22.00	
30/09/2014	9072502	\$22.00	
30/09/2014	9072503	\$ 9.00	
30/09/2014	9072504	\$ 22.00	
30/09/2014	9072505	\$ 8.00	
30/09/2014	9072507	\$ 22.00	
30/09/2014	9072508	\$22.00	
30/09/2014	9072509	\$ 22.00	
30/09/2014	9072510	\$ 22.00	
30/09/2014	9072511	\$ 22.00	
30/09/2014	9072512	\$ 22.00	
30/09/2014	9072513	\$ 22.00	
30/09/2014	9072514	\$ 22.00	
30/09/2014	9072515	\$22.00	
30/09/2014	9072516	\$ 22.00	
30/09/2014	9072517	\$22.00	
30/09/2014	9072518	\$22.00	
30/09/2014	9072519	\$22.00	
30/09/2014	9072521	\$22.00	
30/09/2014	9072522	\$22.00	
30/09/2014	9072523	\$ 22.00	
30/09/2014	9072524	\$ 22.00	No hay firmas Presidente, Tesorero, y Concejal docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta/ No tiene nombre de quien recibe.
30/09/2014	9559377	\$ 22.00	No hay Firmas Presidente, Tesorero, y Concejal Docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta./ No tiene Nombre de quien recibe.
20/10/2014	955460	\$25.00	Recibo no tiene Firmas Presidente, Tesorero, y Concejal Docente autorizando el pago/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta./ No tiene Nombre de quien recibe.
20/10/2014	955461	\$ 25.00	No hay firmas Presidente, Tesorero, y Concejal docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta/ No tiene nombre de quien recibe.
20/10/2014	9554436	\$ 22.00	
20/10/2014	9559376	\$ 22.00	
20/10/2014	9559378	\$ 22.00	
20/10/2014	9559379	\$ 22.00	
20/10/2014	9559380	\$ 22.00	
20/10/2014	9559381	\$ 22.00	
20/10/2014	9559383	\$ 22.00	
20/10/2014	9559384	\$22.00	
20/10/2014	9559385	\$ 22.00	
20/10/2014	9559386	\$ 22.00	
20/10/2014	9559387	\$22.00	
20/10/2014	9559388	\$ 22.00	
20/10/2014	9559389	\$ 22.00	



FECHA DE CHEQUE	CH No.	MONTO DEL CHEQUE	INFORMACION QUE FALTAN
20/10/2014	9559390	\$ 22.00	
20/10/2014	9559391	\$ 22.00	
20/10/2014	9559392	\$ 16.50	
20/10/2014	9559395	\$11.00	
20/10/2014	9559396	\$ 22.00	
20/10/2014	9559397	\$ 11.00	
20/10/2014	9559398	\$ 11.00	
20/10/2014	9559399	\$ 22.00	
20/10/2014	9559400	\$57.00	Faltan firmas y llenado de formulario de la cotización, o/c, Acta de Recepción/ El ch no salió a nombre del proveedor.
20/10/2014	9559401	\$ 25.00	No hay firmas Presidente, Tesorero, y Concejal docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta/ No tiene nombre de quien recibe.
20/10/2014	9559403	\$ 25.00	No hay firmas Presidente, Tesorero, y Concejal docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta/ No tiene nombre de quien recibe.
20/10/2014	9559404	\$ 22.00	No hay firmas Presidente, Tesorero, y Concejal docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta/ No tiene nombre de quien recibe.
20/10/2014	9559405	\$ 22.00	No hay Firmas Presidente, Tesorero, y Concejal Docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta./ No tiene Nombre de quien recibe.
20/10/2014	9559406	\$22.00	No hay Firmas Presidente, Tesorero, y Concejal Docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta./ No tiene Nombre de quien recibe.
20/10/2014	9559407	\$22.00	No hay Firmas Presidente, Tesorero, y Concejal Docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta./ No tiene Nombre de quien recibe.
20/10/2014	9559408	\$ 22.00	El voucher no tiene ningún soporte anexo ni recibo ni firmas autorizando el pago.
20/10/2014	9559409	\$ 22.00	No hay firmas Presidente, Tesorero, y Concejal docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta/ No tiene nombre de quien recibe.
20/10/2014	9559410	\$ 22.00	
20/10/2014	9559411	\$ 22.00	
20/10/2014	9559412	\$ 22.00	
20/10/2014	9559413	\$ 22.00	
20/10/2014	9559414	\$ 5.50	
20/10/2014	9559416	\$ 22.00	
20/10/2014	9559417	\$11.00	
20/10/2014	9559420	\$22.00	
20/10/2014	9559424	\$22.00	
20/10/2014	9559427	\$ 22.00	
20/10/2014	9559428	\$22.00	
20/10/2014	9559429	\$ 22.00	
20/10/2014	9559430	\$22.00	
20/10/2014	9559431	\$ 22.00	
20/10/2014	9559432	\$ 22.00	
20/10/2014	9559434	\$ 22.00	
20/10/2014	9559437	\$ 22.00	
20/10/2014	9559438	\$22.00	
20/10/2014	9559439	\$22.00	
20/10/2014	9559440	\$ 22.00	
20/10/2014	9559442	\$ 22.00	
20/10/2014	9559443	\$ 22.00	
20/10/2014	9559444	\$ 25.00	



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

FECHA DE CHEQUE	CH No.	MONTO DEL CHEQUE	INFORMACION QUE FALTAN
20/10/2014	9559445	\$ 25.00	No hay firmas Presidente, Tesorero, y Concejal docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta/ No tiene nombre de quien recibe.
20/10/2014	9559446	\$ 25.00	
20/10/2014	9559447	\$25.00	
20/10/2014	9559451	25.00	
20/10/2014	9559453	\$25.00	
20/10/2014	9559454	\$25.00	
20/10/2014	9559455	\$25.00	
20/10/2014	9559457	\$25.00	
20/10/2014	9559462	\$ 25.00	
20/10/2014	9559463	\$ 25.00	
20/10/2014	9559465	\$ 25.00	
20/10/2014	9559466	\$ 25.00	
20/10/2014	9559467	\$ 25.00	
20/10/2014	9559469	\$ 25.00	
20/10/2014	9559471	\$ 25.00	No hay Firmas Presidente, Tesorero, y Concejal Docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta./ No existe información de quien recibió el pago.
20/10/2014	9559472	\$ 15.00	No hay firmas Presidente, Tesorero, y Concejal docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta/ No tiene nombre de quien recibe.
20/10/2014	9559473	\$ 25.00	
20/10/2014	9559474	\$ 25.00	
20/10/2014	9559476	\$ 25.00	
20/10/2014	9559478	\$ 25.00	
20/10/2014	9559479	\$ 25.00	No hay Firmas Presidente, Tesorero, y Concejal Docente autorizando/ no existe concepto del pago/ no hay retención de renta.

